

REPÚBLICA DE EL SALVADOR

**POLÍTICA NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS CON  
DISCAPACIDAD**

San Salvador, Abril de 2014



REPÚBLICA DE EL SALVADOR

# **POLÍTICA NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

San Salvador, El Salvador

Abril de 2014

## **EQUIPO TÉCNICO**

- Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad
- Ministerio de Salud
- Ministerio de Educación
- Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano
- Representante de la Discapacidad Auditiva
- Representante de la Discapacidad Física
- Representante de la Discapacidad Visual
- Representante de la Discapacidad Intelectual
- Representante de la Discapacidad Mental
- Representante de Padres, Madres y Familiares de Niñez con Discapacidad.

## **COMITÉ CONSULTIVO:**

- Ministerio de Salud
- Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano
- Ministerio de Trabajo y Previsión Social
- Secretaría de Inclusión Social
- Ministerio de Hacienda
- Ministerio de Gobernación
- Ministerio de Educación
- Representante de la Discapacidad Visual
- Representante de la Discapacidad Intelectual
- Representante de la Discapacidad Mental
- Representante de la Discapacidad Física
- Representante de la Discapacidad Auditiva
- Representante de Padres, Madres y Familiares de Niñez con Discapacidad.
- Representante de Fundaciones de y para personas con discapacidad.

# INDICE

## Contenido

I. INTRODUCCION	1
II. MARCO CONCEPTUAL	2
III. CONTEXTUALIZACION DE LA DISCAPACIDAD EN EL SALVADOR	4
IV. MARCO LEGAL	12
V. PRINCIPIOS RECTORES	20
VI. EJES TRANSVERSALES	20
VII. OBJETIVOS	21
VIII. OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LINEAS DE ACCIÓN	23
IX. PLAN DE ACCION DE LA POLÍTICA	36
X. DESARROLLO DEL PLAN DE ACCIÓN	38
XI. GLOSARIO	73

## **ACUERDO No. 138**

### **CARLOS MAURICIO FUNES CARTAGENA, Presidente de la República.**

#### **CONSIDERANDO:**

- I. Que de acuerdo a lo prescrito en el Artículo 1 de la Constitución, El Salvador reconoce a la persona humana como el origen y el fin de la actividad del Estado, que está organizado para la consecución de la justicia, de la seguridad jurídica y del bien común.
- II. Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 4 de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, corresponde a los Estados Partes, asegurar y promover el pleno ejercicio de los derechos humanos de las personas con discapacidad sin discriminación alguna, por lo que se obliga a elaborar y aplicar políticas en dicha materia;
- III. Que mediante Decreto Legislativo N° 888, de fecha 27 de abril de 2000, publicado en el Diario Oficial N° 95, Tomo N° 347, del 24 de mayo del mismo año, se emitió la Ley de Equiparación de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, en cuyo artículo 1, inciso segundo se establece que el Consejo Nacional de Atención Integral para las Personas con Discapacidad, formulará la Política Nacional de Atención Integral a las Personas con Discapacidad; y
- IV. Que lo establecido en los anteriores considerandos requiere abordarse desde un planteamiento coordinado, integral y de derechos humanos, desde los distintos contextos institucionales; razón por lo cual y en Cumplimiento de sus atribuciones, el Consejo Nacional de Atención Integral de las Personas con Discapacidad, creado según Decreto Ejecutivo N° 80, de fecha 17 de junio de 2010, publicado en el Diario Oficial N° 116, Tomo 387, del 22 de ese mismo mes y año, a través del Pleno, ha elaborado la Política Nacional de Atención Integral a las Personas con Discapacidad, que permitirá que la persona con discapacidad participe activamente y en condiciones de igualdad que las demás personas de la sociedad, de manera que se generen condiciones para una verdadera inclusión en los diferentes ámbitos de la vida nacional.

#### **POR TANTO:**

en uso de sus facultades legales,

#### **ACUERDA:**

- I. Aprobar, a partir de esta fecha, la presente Política Nacional de Atención Integral a las Personas con Discapacidad;
- II. Instruir al Pleno del CONAIPD para que garantice el cumplimiento de la Política Nacional de Atención Integral a las Personas con Discapacidad, dando un seguimiento periódico a la misma y emitiendo los acuerdos que considere necesarios para este propósito; y
- III. Solicitar a las instituciones de Gobierno e instar a la sociedad civil, el apoyar y brindar la colaboración necesaria para su ejecución.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los cuatro días del mes de abril de dos mil catorce.

CARLOS MAURICIO FUNES CARTAGENA,  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

GREGORIO ERNESTO ZELAYANDÍA CISNEROS,  
MINISTRO DE GOBERNACIÓN.

## I. INTRODUCCION

El Gobierno de la República de El Salvador comprometido en generar condiciones dignas para todos sus ciudadanos y ciudadanas, y en particular para las personas con discapacidad, ha desarrollado el presente instrumento que orienta el camino para que todas las instituciones que brindan servicios públicos implementen acciones, programas y servicios que benefician a la población con discapacidad.

Es de interés primordial del Gobierno de la República construir una sociedad inclusiva que potencie el desarrollo de las personas con discapacidad, ya que a través de la generación de condiciones que logren este objetivo, se podrán superar las dificultades y obstáculos que aún persisten en El Salvador.

En la búsqueda del cumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad, mandatada en la Legislación y demarcando la necesidad urgente de eliminar prácticas discriminatorias que conduzcan a proceso de inclusión real y efectivo de las personas con discapacidad en El Salvador, se realizaron consultas públicas a nivel nacional para identificar las necesidades sentidas y percibidas con la finalidad de construir objetivos, estrategias y líneas de acción que permitan la reducción de las brechas de la desigualdad en aspectos de derechos humanos y de inclusión social de las personas con discapacidad.

Las consultas públicas fueron realizadas con la participación de la población con discapacidad, sus familias, organizaciones de la sociedad civil y representantes de las entidades gubernamentales y organismos internacionales.

## II. MARCO CONCEPTUAL

En el marco del proceso de cambio estructural e institucional que impulsa el Gobierno Central hacia la construcción de una sociedad más justa y equitativa en la que se reconozca a la persona como sujeta de derechos, cuyo bienestar es parte importante dentro del proceso de desarrollo social.

El Salvador da un paso adelante con la puesta en vigor de la presente Política y el reconocimiento de las personas con discapacidad desde un enfoque de derechos humanos.

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo, afirma en su artículo uno, inciso primero, que se debe *“promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de todas las personas con discapacidad y promover el respeto de su dignidad inherente”*.

De igual manera, en el inciso segundo, establece que *“las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales, a largo plazo, que al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con la demás”*.<sup>1</sup>

Las barreras que generan la discapacidad tienen una connotación extensiva, es decir, afecta no solo a la persona en particular, sino que también a familiares y cuidadores.

---

1 ONU. 2006. Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Art. 1.



Las barreras de actitud y el entorno de la sociedad, limitan el goce pleno de los derechos y libertades: salud, habilitación, rehabilitación, educación, oportunidades laborales, actividades recreativas, deportivas y culturales, entre otros; a tal punto que condiciona a la persona a vivir en pobreza y la encierra en un círculo vicioso de discapacidad, pobreza y mayor vulnerabilidad ante el entorno.

Se reconoce que la discapacidad es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.<sup>2</sup>

*Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias auditivas, físicas, intelectuales, mentales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.*<sup>3</sup>

Las deficiencias que caracterizan a las personas con discapacidad son:

- a) **Discapacidad auditiva:** Consiste en el deterioro o falta de la función sensorial de oír (sordera parcial o total, dificultades para hablar).
- b) **Discapacidad física:** Consiste en falta, deterioro o alteración funcional de una o más partes del cuerpo, y que provoque inmovilidad o disminución de movilidad.
- c) **Discapacidad Intelectual:** Consiste en limitaciones significativas en el funcionamiento intelectual y en la conducta adaptativa, que se manifiesta en habilidades adaptativas conceptuales, sociales y prácticas.

---

<sup>2</sup> ONU. 2006. Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Preámbulo, literal “e”.

<sup>3</sup> ONU. 2006. Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Art. 1 Propósito. Párrafo 2.

- d) **Discapacidad mental:** Consiste en alteraciones o deficiencias en las funciones mentales, específicamente en el pensar, sentir y relacionarse. Es conocido también bajo el término de Discapacidad Psicosocial.
- e) **Discapacidad visual:** Consiste en el deterioro o falta de la función sensorial de ver (visión disminuida, ceguera).

### III. CONTEXTUALIZACION DE LA DISCAPACIDAD EN EL SALVADOR

#### Situación general

En El Salvador, las personas con discapacidad se han enfrentado históricamente a situaciones y actos de exclusión y discriminación por parte de la sociedad, lo cual ha limitado el goce pleno y oportuno de sus derechos y libertades fundamentales, como la salud, educación, empleo, entornos físicos, información, comunicaciones, justicia y seguridad social, entre otros, en el camino hacia una vida autónoma e independiente.

La situación actual de las personas con discapacidad, en El Salvador, está caracterizada por limitaciones o falta de medidas concretas de equiparación de oportunidades, entendidas éstas como aquellas que facilitan el acceso efectivo y sin discriminación de ninguna índole, a los servicios generados por el sistema, entendido éste como el Estado, el Mercado y la Sociedad en general, y de los cuales tienen derecho todas las personas: educación, empleo, transporte, espacio público, vivienda, información, comunicación, deporte, recreación, cultura, entre otros; servicios que facilitan el disfrute de la vida plena en términos de bienestar económico, social, laboral, salud, educación, seguridad, justicia y otros, que permitan la independencia y autonomía en la condición particular de la persona con discapacidad.

Según informes de organismos internacionales, el porcentaje de personas con discapacidad en el mundo se ubica hasta un 15% de la población y se estima la existencia de por lo menos mil millones de personas con algún tipo de discapacidad<sup>4</sup>.

En América Latina y el Caribe, según los datos de distintas fuentes disponibles para 33 países de la región se estima que un 12% de la población tiene alguna discapacidad; un 5.4% en el Caribe y un 12.4% en América Latina<sup>5</sup>.

Según el Censo Nacional de Población y Vivienda 2007, la población con discapacidad representa el 4.1% de la población salvadoreña: el 53% son hombres y el 47% mujeres; el 61% vive en el área urbana y el 39% en el área rural. Siendo San Salvador el departamento con mayor porcentaje de personas con discapacidad y el departamento de Cabañas es el de menor porcentaje en relación al resto de departamentos.<sup>6</sup>

Para el mes julio de 2013, el Registro Nacional de las Personas Naturales, RNPN, de acuerdo a sus competencias identificó a 227,158 personas mayores de 18 años con discapacidad, que han obtenido su Documento Único de Identidad, DUI. Sin embargo, no incluye a la población de 0 a 18 años, población adulta sin DUI, población migrante con arraigo en El Salvador, lo cual solamente refleja una parte de la población con discapacidad. Esto demuestra la necesidad de contar con datos estadísticos unificados y fidedignos a nivel nacional que permitan caracterizar la condición en la que viven las

---

<sup>4</sup> OMS. Septiembre 2013. Datos y cifras. <http://www.who.int/features/factfiles/disability/facts/es/index.html>

<sup>5</sup> ONU/CEPAL. 2012. Panorama Social de América Latina. Disponible en internet:

<Http://www.eclac.org/publicaciones/xml/5/48455/PanoramaSocial2012DocI-Rev.pdf>

<sup>6</sup> MINEC. DIGESTYC. 2007. VI Censo de Población y V de Vivienda.

personas con discapacidad: niñez y adolescencia, mujeres y adultos mayores, minorías lingüísticas, étnicas y otros que forman parte de los grupos de mayor vulnerabilidad.

### **Mujeres con discapacidad**

Las niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres mayores con discapacidad o a cargo de un familiar con discapacidad tienen mayor riesgo a enfrentar barreras que se superponen a su desarrollo personal y social: primero, en su calidad de mujer que aunado a otras condiciones como la pobreza, edad, entre otras se exponen a violaciones a sus derechos.

En la sociedad salvadoreña, las mujeres con discapacidad que tienen la oportunidad de obtener un empleo o involucrarse en una actividad productiva como resultado de haber alcanzado un grado académico o de capacitación formal, enfrentan un ambiente laboral hostil con muchas exigencias, sin adecuaciones para su condición de discapacidad; es decir que dicha condición acentúa las desigualdades que experimentan las mujeres y en particular están doblemente expuestas a las prácticas de acoso sexual y laboral.

Las mujeres están tomando un rol cada vez más protagónico en la sociedad salvadoreña, esto se fortalece a raíz de la aplicación, en los últimos años, de Políticas y Leyes que les favorecen<sup>7</sup>. Sin embargo, en la práctica, las mujeres con discapacidad aún son invisibilizadas, excluidas, discriminadas con respecto al goce pleno de sus derechos.

### **Niñez y adolescencia con discapacidad**

Los niños, niñas y adolescentes con discapacidad deben ser una prioridad en el cumplimiento de los derechos humanos, debiendo prevalecer el interés superior de ellos en todos los ámbitos de la sociedad.

---

<sup>7</sup> Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres.

En El Salvador, se han dado importantes avances en materia de derechos de la niñez y adolescencia con el fortalecimiento institucional del Sistema Nacional de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, sin embargo aún persisten condiciones de alta vulnerabilidad de sus derechos, incluyendo la violencia intrafamiliar, maltrato físico y psicológico, la agresión sexual, el abandono o la reclusión permanente en el hogar y la mendicidad.

La niñez y adolescencia con discapacidad, enfrenta mayor desventaja por su condición en cuanto al acceso a los servicios de atención temprana a la salud, habilitación y rehabilitación como también a la educación.

En cuanto a salud se tiene que, en la mayoría de las veces el conocimiento de la causa de discapacidad es tardío o impreciso, debido entre otros a la indiferencia, negligencia e impericia profesional o de los padres, lo cual contribuye a que se retrase la atención, teniendo como consecuencia que la discapacidad puede acentuarse impidiendo el alcance de su potencial desarrollo; a esto se suma el hecho de la escasa cobertura de atención psicológica para los padres, madres, familiares o cuidadores de niños, niñas y adolescencia con discapacidad, lo cual retrasa la aceptación de tal condición, y retrasa, también, el inicio de la resiliencia del niño, niña, adolescente, de sus padres y madres, familiares o responsables, también se pone en riesgo la estabilidad del hogar, ya que al no haber apoyo psicológico algunas parejas se separan, agregando una vulnerabilidad más a la condición de los niños, niñas y adolescentes.

En el ámbito de la educación se han realizado esfuerzos importantes en la búsqueda de mejores respuestas a las necesidades que la población con discapacidad demanda en

materia educativa. No obstante algunos avances, todavía resultan insuficientes, ya que las personas con discapacidad aún se enfrentan con barreras para el acceso a la educación, permanencia y egreso. Algunas dificultades se acrecientan por el hecho de que los planes de formación docente no han tomado en cuenta el enfoque de atención a la diversidad y educación inclusiva, y las acciones de actualización a docentes en servicio, se encuentran en una implementación gradual.

Las niñas y niños con discapacidad no tienen las mismas oportunidades de acceso al nivel de educación inicial en igualdad de condiciones que el resto de la población, debido a la falta de un programa más efectivo de inclusión educativa para niños y niñas, esto ha propiciado que generalmente se incorporen a las instituciones educativas a mayor edad, con el agravante de que no son integrados en sus niveles correspondientes según su edad y se encuentran constantemente sin el apoyo de facilitadores, asimismo los procesos de habilitación o rehabilitación están separados de los educativos.

La falta de adecuación a la infraestructura de los centros educativos es una de las barreras más evidentes. En algunos casos, los niños y las niñas, aun habiendo ingresado a la escuela enfrentan dificultades debido a la falta de sensibilidad, de adecuaciones curriculares y criterios de evaluación para el aprendizaje que garanticen el desarrollo de sus potencialidades.

### **Personas adultas mayores con discapacidad**

Las personas adultas mayores con discapacidad constituyen un grupo poblacional importante a quienes se les debe garantizar un envejecimiento digno.

Sin embargo, las limitantes en las políticas y programas que abordan a este sector también afectan su inclusión social exponiéndolas a situaciones de mayor vulnerabilidad y a experimentar violaciones a sus derechos a tal punto que las personas adultas mayores que carecen de seguridad social están expuestas a vivir de la mendicidad directa o disfrazada. Estas limitantes son barreras para la garantía de un envejecimiento digno; por lo tanto, es necesario facilitar el acceso a la seguridad social, pensión, vivienda, alimentación, vestuario, entre otros, para alcanzar un nivel óptimo de vida en el marco de los Derechos Humanos.

El apoyo insuficiente para atender la salud mental de las personas adultas mayores incide en recurrentes cuadros de depresión y otras enfermedades de atención psicosocial propias de la edad. Toda esta situación se incrementa cuando la persona adulta mayor presenta una discapacidad.

Las políticas públicas deben promover una cultura de respeto hacia las personas adultas mayores con discapacidad, que no sean discriminadas para gozar del derecho al trabajo por motivos de su edad y al mismo tiempo tener acceso a programas que permitan integrarse en actividades productivas formales y no formales para alcanzar el goce de una jubilación que garantice una vejez digna.

En la realidad salvadoreña, existen personas adultas mayores con discapacidad que se encuentran laborando en el sector informal a consecuencia de no contar con formación y capacitación adecuadas, colocándolas en desventaja con respecto a las demás personas de otras edades y sin discapacidad. En algunos casos, se ven obligados a realizar aportes económicos para la manutención de otros miembros de sus familias o se ven obligados a ocuparse en actividades del hogar, en acompañamiento a familiares, entre otros que

requieren de poner de un esfuerzo o dedicación, el cual no es compensado económicamente.

En casos más severos, son vulnerables a ser víctimas en diferentes ámbitos sociales con prácticas de maltrato o violencia, por lo que éstas pueden verse expuestos a círculos oportunistas que los utilizan para obtener dinero a través de exigencia de la mendicidad, en muchos casos si no aceptan esta situación son abandonados como indigentes y en la calle son más vulnerables a maltratos, accidentes y cualquier forma de riesgos del entorno.

### **Las Personas con discapacidad auditiva y su derecho lingüístico**

Las Personas con discapacidad auditiva comprenden: las Personas Sordas, Sordo-Ciegas, Hipoacúsicas y con Disminución Auditiva.

En El Salvador, la comunidad de Personas con discapacidad auditiva se encuentra frente a la realidad social fuertemente marcada por paradigmas que limitan el goce pleno de sus derechos. Se reconoce las limitaciones de acceso y participación a los espacios de interacción social, originada por la falta de formación, acreditación de intérpretes e incorporación de Lengua de Señas Salvadoreñas (LESSA) en servicios esenciales en el cumplimiento y goce de los derechos reconocidos en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Por tanto, se reconoce a las Personas con discapacidad auditiva como una comunidad con sus propias características culturales y que representan un segmento poblacional, que para su real inclusión requieren y demandan apoyos en el ámbito de la información y comunicaciones, atención temprana para el aprendizaje de Lengua de Señas Salvadoreñas (LESSA), desarrollar el aprendizaje del castellano como segunda lengua



(bilingüismo), información pública con subtítulos adaptados, con mayor énfasis en espacios públicos, educativos e institucionales, así como disponer de servicios de interpretación y otros apoyos alternativos, teniéndose la percepción que el derecho más vulnerado es el acceso al trabajo digno y a la justicia.

### **Efectos de la pobreza en las Personas con Discapacidad**

La pobreza en El Salvador afecta a la población en general, creando condiciones negativas para su desarrollo; esta situación en las Personas con Discapacidad es más agravada, ya que no tienen los medios o recursos necesarios o suficientes para sobrevivir y desarrollarse en un mundo competitivo, por lo que conforman un grupo poblacional con mayor vulnerabilidad ante la falta de políticas y programas específicos de habilitación, rehabilitación, en salud, en educación, acceso al trabajo, entre otros.

Una de las condicionantes que en El Salvador limita el desarrollo de las personas con discapacidad es la pobreza, afectando el pleno goce de derecho en todas las áreas en las que el ser humano debe desenvolverse. En tal sentido es imperante promover políticas y programas específicos de habilitación y rehabilitación en educación, acceso al trabajo, salud entre otros.

Los diferentes obstáculos o barreras que enfrentan las personas con discapacidad auditiva, intelectual, mental y autismo son consecuencia directa de factores jurídico-políticos y económico-sociales-culturales que surgen y se desarrollan en un contexto histórico de pobreza y prácticas excluyentes hacia las personas con discapacidad.

En la misma línea de dificultades se encuentra la falta de acceso pleno y oportuno a servicios de salud y de educación inclusiva, más aun cuando se requieren intervenciones

especializadas y multidisciplinarias en ambientes idóneos para cada tipo de discapacidad, por lo que estas dificultades tienen un fuerte impacto negativo en el caso de personas con discapacidad ya que la atención en salud y educación para este sector de la población requiere programas específicos y compromiso del Estado y la Sociedad.

La situación actual de las personas con discapacidad en El Salvador, está caracterizada por limitaciones o falta de medidas concretas de equiparación de oportunidades para el acceso al goce pleno de sus derechos, incluyendo los relacionados a la salud en general, el VIH sida, situaciones de emergencia, desastres naturales, entre otros; estas limitaciones o falta de medidas profundizan las condiciones de pobreza y discapacidad.

Por lo tanto, es responsabilidad del Estado garantizar y promover las acciones necesarias para el acceso efectivo y sin discriminación de ninguna índole a los servicios generados por el mismo Estado, así como el Mercado y la Sociedad en general, y de los cuales gozan las demás personas.

## **IV. MARCO LEGAL**

### **Constitución de la República de El Salvador**

**Art. 1.-** El Salvador reconoce a la persona humana como el origen y el fin de la actividad del Estado, que está organizado para la consecución de la justicia, de la seguridad jurídica y del bien común.

Asimismo reconoce como persona humana a todo ser humano desde el instante de la concepción.

En consecuencia, es obligación del Estado asegurar a los habitantes de la República, el goce

de la libertad, la salud, la cultura, el bienestar económico y la justicia social.

**Art. 2.-** Toda persona tiene derecho a la vida, a la integridad física y moral, a la libertad, a la seguridad, al trabajo, a la propiedad y posesión, y a ser protegida en la conservación y defensa de los mismos.

Se garantiza el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

Se establece la indemnización, conforme a la ley, por daños de carácter moral.

**Art. 3.-** Todas las personas son iguales ante la ley. Para el goce de los derechos civiles no podrán establecerse restricciones que se basen en diferencias de nacionalidad, raza, sexo o religión.

No se reconocen empleos ni privilegios hereditarios.

**Art. 32.-** La familia es la base fundamental de la sociedad y tendrá la protección del Estado, quien dictará la legislación necesaria y creará los organismos y servicios apropiados para su integración, bienestar y desarrollo social, cultural y económico.

El fundamento legal de la familia es el matrimonio y descansa en la igualdad jurídica de los cónyuges.

El Estado fomentará el matrimonio; pero la falta de éste no afectará el goce de los derechos que se establezcan en favor de la familia.

**Art. 37.-** El trabajo es una función social, goza de la protección del Estado, y no se considera artículo de comercio.

El Estado empleará todos los recursos que estén a su alcance para proporcionar ocupación al trabajador, manual o intelectual, y para asegurar a él y a su familia las condiciones económicas de una existencia digna. De igual forma promoverá el trabajo y empleo de las

personas con limitaciones o incapacidades físicas, mentales o sociales.

**Art. 53.-** El derecho a la educación y a la cultura es inherente a la persona humana; en consecuencia, es obligación y finalidad primordial del Estado su conservación, fomento y difusión.

El Estado propiciará la investigación y el quehacer científico.

**Art. 55.-** La educación tiene los siguientes fines: lograr el desarrollo integral de la personalidad en su dimensión espiritual, moral y social; contribuir a la construcción de una sociedad democrática más próspera, justa y humana; inculcar el respeto a los derechos humanos y la observancia de los correspondientes deberes; combatir todo espíritu de intolerancia y de odio; conocer la realidad nacional e identificarse con los valores de la nacionalidad salvadoreña; y propiciar la unidad del pueblo centroamericano.

Los padres tendrán derecho preferente a escoger la educación de sus hijos.

**Art. 65.-** La salud de los habitantes de la República constituye un bien público. El Estado y las personas están obligados a velar por su conservación y restablecimiento.

## **Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad**

### **Artículo 4. Obligaciones generales**

1. Los Estados Partes se comprometen a asegurar y promover el pleno ejercicio de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidad sin discriminación alguna por motivos de discapacidad. A tal fin, los Estados Partes se comprometen a:

- a) Adoptar todas las medidas legislativas, administrativas y de otra índole que sean pertinentes para hacer efectivos los derechos reconocidos en la presente Convención;
- b) Tomar todas las medidas pertinentes, incluidas medidas legislativas, para modificar o derogar leyes, reglamentos, costumbres y prácticas existentes que constituyan discriminación contra las personas con discapacidad;
- c) Tener en cuenta, en todas las políticas y todos los programas, la protección y promoción de los derechos humanos de las personas con discapacidad;
- d) Abstenerse de actos o prácticas que sean incompatibles con la presente Convención y velar por que las autoridades e instituciones públicas actúen conforme a lo dispuesto en ella;
- e) Tomar todas las medidas pertinentes para que ninguna persona, organización o empresa privada discrimine por motivos de discapacidad;
- f) Empezar o promover la investigación y el desarrollo de bienes, servicios, equipo e instalaciones de diseño universal, con arreglo a la definición del artículo 2 de la presente Convención, que requieran la menor adaptación posible y el menor costo para satisfacer las necesidades específicas de las personas con discapacidad, promover su disponibilidad y uso, y promover el diseño universal en la elaboración de normas y directrices;
- g) Empezar o promover la investigación y el desarrollo, y promover la disponibilidad y el uso de nuevas tecnologías, incluidas las tecnologías de la información y las comunicaciones, ayudas para la movilidad dispositivos técnicos y tecnologías de apoyo adecuadas para las personas con discapacidad, dando prioridad a las de precio asequible;
- h) Proporcionar información que sea accesible para las personas con discapacidad sobre ayudas a la movilidad, dispositivos técnicos y tecnologías de apoyo, incluidas nuevas tecnologías, así como otras formas de asistencia y servicios e instalaciones de apoyo;

- i) Promover la formación de los profesionales y el personal que trabajan con personas con discapacidad respecto de los derechos reconocidos en la presente Convención, a fin de prestar mejor la asistencia y los servicios garantizados por esos derechos.

2. Con respecto a los derechos económicos, sociales y culturales, los Estados Partes se comprometen a adoptar medidas hasta el máximo de sus recursos disponibles y, cuando sea necesario, en el marco de la cooperación internacional, para lograr, de manera progresiva, el pleno ejercicio de estos derechos, sin perjuicio de las obligaciones previstas en la presente Convención que sean aplicables de inmediato en virtud del derecho internacional.

3. En la elaboración y aplicación de legislación y políticas para hacer efectiva la presente Convención, y en otros procesos de adopción de decisiones sobre cuestiones relacionadas con las personas con discapacidad, los Estados Partes celebrarán consultas estrechas y colaborarán activamente con las personas con discapacidad, incluidos los niños y las niñas con discapacidad, a través de las organizaciones que las representan.

4. Nada de lo dispuesto en la presente Convención afectará a las disposiciones que puedan facilitar, en mayor medida, el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad y que puedan figurar en la legislación de un Estado Parte o en el derecho internacional en vigor en dicho Estado. No se restringirán ni derogarán ninguno de los derechos humanos y las libertades fundamentales reconocidos o existentes en los Estados Partes en la presente Convención de conformidad con la ley, las convenciones y los convenios, los reglamentos o la costumbre con el pretexto de que en la presente Convención no se reconocen esos derechos o libertades o se reconocen en menor medida.

5. Las disposiciones de la presente Convención se aplicarán a todas las partes de los

Estados federales sin limitaciones ni excepciones.

### **Ley de Equiparación de Oportunidades para las Personas con Discapacidad**

**Art. 1.-** La presente Ley tiene por objeto establecer el régimen de equiparación de oportunidades para las personas con discapacidades físicas, mentales, psicológicas y sensoriales, ya sean congénitas o adquiridas.

El Consejo Nacional de Atención Integral para las Personas con Discapacidad, que en lo sucesivo de la presente ley podrá llamarse el Consejo, formulará la Política Nacional de Atención Integral a las Personas con Discapacidad.

### **Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo**

**Art. 2.-** Se establecen como principios rectores de la presente ley:

Principio de igualdad: Todo trabajador y trabajadora tendrá derecho a la igualdad efectiva de oportunidades y de trato en el desempeño de su trabajo, sin ser objeto de discriminación por razón alguna.

Respeto a la dignidad: La presente ley garantiza el respeto a la dignidad inherente a la persona y el derecho a un ambiente laboral libre de violencia en todas sus manifestaciones, en consecuencia, ninguna acción derivada de la presente ley, podrá ir en menoscabo de la dignidad del trabajador o trabajadora.

Prevención: Determinación de medidas de carácter preventivo y técnico que garanticen razonablemente la seguridad y salud de los trabajadores y trabajadoras dentro de los lugares de trabajo.

**Art. 3.-** Para los propósitos de esta ley se observará lo siguiente:

1. Todo riesgo siempre deberá ser prevenido y controlado preferentemente en la fuente y en el ambiente de trabajo, a través de medios técnicos de protección

colectiva, mediante procedimientos eficaces de organización del trabajo y la utilización del equipo de protección personal.

2. Adecuar el lugar de trabajo a la persona, en particular en lo que respecta a la concepción de los puestos de trabajo, así como la elección de los equipos y los métodos de trabajo y de producción, con miras en particular a atenuar el trabajo monótono y repetitivo, y a reducir los efectos del mismo en la salud.

3. Sustituir lo peligroso por lo que entrañe poco o ningún peligro.

4. Planificar la prevención, buscando un conjunto coherente que integre en ella la técnica de cada tipo de trabajo, la organización y las condiciones de trabajo, las relaciones sociales y la influencia de los factores ambientales en el mismo.

5. Se prohíbe toda forma de discriminación directa o indirecta en la implementación de las políticas y programas de protección de la salud y la seguridad ocupacional.

6. Se garantiza el respeto a la dignidad inherente a las personas, y el derecho a un ambiente laboral libre de violencia en todas sus manifestaciones.

7. Todo trabajador y trabajadora tendrá derecho a la igualdad efectiva de oportunidades y de trato en el desempeño de su trabajo, sin ser objeto de discriminación y en la medida de lo posible, sin conflicto entre sus responsabilidades familiares y profesionales, esto incluye, entre otros aspectos, tomar en cuenta sus necesidades en lo que concierne a su participación en los organismos que se crean para la aplicación de la presente ley.

**Art. 21.-** Todos los lugares de trabajo y en particular las vías de circulación, puertas, escaleras, servicios sanitarios y puestos de trabajo, deben estar acondicionados para personas con discapacidad de acuerdo a lo establecido en la Normativa Técnica de Accesibilidad, Urbanística, Arquitectónica, Transporte y Comunicaciones, elaborada por el Consejo Nacional de Atención Integral para las Personas con Discapacidad.



**Art. 67.-** El empleador garantizará de manera específica la protección de los trabajadores y trabajadoras que por sus características personales o estado biológico conocido, incluidas personas con discapacidad, sean especialmente sensibles a riesgos del trabajo. A tal fin deberá tener en cuenta dichos aspectos en la identificación, evaluación y control de los riesgos a que se refiere el artículo 8 numeral "2" de la presente ley. Asimismo deberá evitar la exposición de las trabajadoras en estado de gravidez, post-parto y lactancia a agentes, procedimientos o condiciones de trabajo que puedan influir negativamente en su salud y en la persona que está por nacer.

**Decreto Ejecutivo N° 80 con fecha del 17 de junio de 2010.**

Art. 1.- Créase el Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad, en adelante denominado "el Consejo", y que se podrá abreviar "CONAIPD", como organismo descentralizado de la Presidencia de la República, y ente rector del proceso de formulación y diseño de la Política Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad, así como del aseguramiento de su implementación, seguimiento y evaluación, y de la normativa relacionada con las personas con discapacidad.

## V. PRINCIPIOS RECTORES

- **Accesibilidad:** condición que cumple un espacio, objeto, instrumento, sistema o medio, para que sea utilizable por todas las personas, en forma segura, equitativa, y de la manera más autónoma y confortable posible, que posibilite la inclusión social.
- **Autonomía individual:** derecho de toda persona a tomar sus propias decisiones de manera independiente y únicamente con apoyo en el caso que sea necesario.
- **Dignidad:** Respeto al valor inherente de la persona con discapacidad.
- **Equiparación de oportunidades:** obligación del Estado de garantizar la condición de participación y goce pleno de los derechos de las personas con discapacidad para que puedan alcanzar el mismo nivel de bienestar en igualdad de condiciones que las demás personas.
- **No discriminación:** reconocimiento de los derechos para todas las personas sin distinción, exclusión o restricción alguna por motivos de discapacidad, religión, ideología política, idioma, género, diversidad sexual, edad, nacionalidad o cualquier otra condición.
- **Solidaridad:** Se refiere a la dignificación de la sociedad en general cuando realiza acciones conjuntas para el efectivo cumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad.
- **Universalidad:** igualdad de derechos humanos y libertades fundamentales sin distinción alguna.

## VI. EJES TRANSVERSALES

Para la ejecución de la presente Política es necesario desarrollar los objetivos, estrategias y líneas de acción a través de la aplicación de la transversalidad de ejes temáticos que no sólo condicionan sino que la hacen más efectiva.

### **Los ejes transversales son los siguientes:**

- **Atención Integral:** garantía de los derechos de las personas con discapacidad en todas sus dimensiones en un proceso continuo a lo largo del ciclo de vida.
- **Derechos Humanos:** libertades y atributos inherentes a la dignidad de las personas con discapacidad, garantizadas en todas las acciones, así como su igual reconocimiento como persona ante la ley.
- **Enfoque de bien público e interés nacional:** el goce pleno de los derechos de las personas con discapacidad contribuyen al bienestar individual y social.
- **Equidad de género:** oportunidad de desarrollo social para todas las personas respetando la diversidad y las diferencias individuales como resultado de la construcción histórica de las características, roles, actitudes, valores y símbolos que conforman el deber ser de cada hombre y mujer.
- **Inclusión:** condiciones para el ejercicio del derecho a la participación activa de las personas con discapacidad en todos los aspectos de la vida social, en igualdad de oportunidades.

## **VII. OBJETIVOS**

### **OBJETIVO GENERAL:**

Garantizar el cumplimiento y goce pleno de los derechos de las personas con discapacidad en sus diferentes dimensiones individual, familiar y comunitaria, así como en las diferentes etapas de su ciclo de vida, que promuevan su desarrollo integral, bienestar y mejora de su calidad de vida mediante la articulación de acciones públicas y privadas orientadas a la eliminación gradual y efectiva de las barreras físicas y sociales.

## **OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

1. Fortalecer al ente rector de la Política Nacional de Atención Integral a las Personas con Discapacidad.
2. Garantizar el cumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad, mediante la revisión, actualización y adecuación de la legislación nacional en congruencia con la normativa internacional y de avanzada en dicha materia; así como el respectivo acceso a la justicia.
3. Asegurar a las personas con discapacidad el acceso a los espacios de participación social y política, entorno físico, transporte, información y comunicaciones, en igualdad de condiciones con las demás personas, mediante el diseño universal y/o ajustes razonables.
4. Promover y asegurar la atención integral en salud, habilitación y rehabilitación a las personas con discapacidad en el Sistema Nacional de Salud y otros prestadores de servicios.
5. Promover y asegurar medidas efectivas para garantizar el acceso y permanencia de las personas con discapacidad en todos los niveles del sistema educativo, hasta la conclusión de sus estudios, tanto en el ámbito público como privado.
6. Asegurar el derecho al empleo de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones que las demás personas dentro del ámbito público y privado, así como la promoción de otras alternativas de inserción laboral.
7. Implementar las medidas necesarias para garantizar el derecho a la protección social de las personas con discapacidad.
8. Asegurar la participación de las personas con discapacidad en programas culturales, recreativos y deportivos inclusivos.

9. Asegurar la atención efectiva e inmediata de las personas con discapacidad en caso de emergencia y desastres naturales.

## **VIII. OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LINEAS DE ACCIÓN**

**Objetivo 1: Fortalecer al ente rector de la Política Nacional de Atención Integral a las Personas con Discapacidad.**

### **Estrategia 1.1.**

Fortalecimiento del ente rector de la Política Nacional de Atención Integral a las Personas con Discapacidad procurando avanzar hacia una atención eficaz y eficiente a nivel del territorio nacional.

### **Líneas de acción**

1.1.1. Promover la creación del CONAIPD mediante Decreto Legislativo.

1.1.2. Promover la creación del Sistema Nacional de Atención Integral a las Personas con Discapacidad.

1.1.3. Establecimiento de mecanismos de coordinación interinstitucional para la adopción de acciones para la respuesta integral a las personas con discapacidad.

1.1.4. Asignación presupuestaria que responda a los proyectos y compromisos institucionales.

1.1.5. Propiciar que las Instituciones responsables de la implementación de las políticas públicas a favor de las personas con discapacidad, lo realicen mediante una gestión territorial gradual.

### **Estrategia 1.2:**

Vigilancia, monitoreo y supervisión del cumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad.

#### **Líneas de Acción:**

1.2.1. Contar con un Registro Nacional de Personas con Discapacidad.

1.2.2. Crear los mecanismos para la vigilancia, monitoreo y supervisión de los derechos de las personas con discapacidad.

1.2.3. Promover la creación del Observatorio del cumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad.

**Objetivo 2: Garantizar el cumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad, mediante la revisión, actualización y adecuación de la legislación nacional en congruencia con la normativa internacional y de avanzada en dicha materia; así como el respectivo acceso a la justicia.**

### **Estrategia 2.1.**

Actualizar y armonizar la normativa nacional de conformidad al marco internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad.

#### **Líneas de acción:**

**2.1.1.** Revisar, elaborar y proponer proyectos legislativos, con la finalidad de adecuar los instrumentos técnicos jurídicos nacionales, en relación a la normativa internacional y de avanzada en discapacidad.

**2.1.2.** Divulgar, verificar y garantizar, a nivel público y privado, el cumplimiento de los instrumentos técnicos jurídicos sobre discapacidad.

## **Estrategia 2.2.**

Promover en la sociedad salvadoreña el conocimiento y cumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad.

### **Líneas de Acción:**

2.2.1. Implementar campañas masivas de divulgación periódica de los derechos de las personas con discapacidad.

2.2.2. Informar a las personas con discapacidad sobre mecanismos e instrumentos técnicos jurídicos para el ejercicio de sus derechos.

2.2.3. Establecer reconocimientos para las instituciones públicas y privadas que sean ejemplo del cumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad.

## **Estrategia 2.3.**

Asegurar a las personas con discapacidad el acceso efectivo a la justicia en igualdad de condiciones.

### **Líneas de Acción:**

2.3.1. Implementar programas para que las personas con discapacidad conozcan con claridad y precisión los medios de acceso a la justicia y los procedimientos existentes para ello.

2.3.2. Revisar los procedimientos que garanticen el acceso efectivo a la justicia de las personas con discapacidad.

2.3.3. Gestionar y ejecutar capacitación a los operadores del Sistema de Justicia, incluidos personal policial y penitenciario, a fin de asegurar el acceso a la justicia de las personas con discapacidad.

2.3.4. Promover los Ajustes Razonables para el efectivo acceso a la justicia de las personas con discapacidad.

**Objetivo 3: Asegurar a las personas con discapacidad el acceso a los espacios de participación social y política, entorno físico, transporte, información y comunicaciones, en igualdad de condiciones con las demás personas, mediante el diseño universal y/o ajustes razonables.**

**Estrategia 3.1. Apoyar el fortalecimiento de la organización de las personas con discapacidad y sus familias, a fin de que se garantice su participación en espacios políticos, económicos, sociales y culturales.**

**Líneas de acción**

3.1.1. Promover la identidad organizacional de la personas con discapacidad.

3.1.2. Promover grupos de auto ayuda de personas con discapacidad.

3.1.3. Promover las iniciativas sociales, culturales y políticas de las asociaciones de y para personas con discapacidad.

3.1.4. Brindar asesoría técnico-jurídica para los procesos de legalización de las organizaciones de personas con discapacidad.

**Estrategia 3.2. Crear y mejorar las condiciones de accesibilidad urbanística, arquitectónica y de transporte, por medio de la coordinación de acciones interinstitucionales e intersectoriales efectivas.**

**Líneas de acción**

3.2.1. Promover la formación y actualización sobre diseño universal a profesionales en el sistema educativo técnico y superior a fin de generar la accesibilidad urbanística, arquitectónica y de transporte.

3.2.2. Promover la regulación del ordenamiento territorial y el desarrollo urbano y rural, a nivel



nacional, a fin de que contemple la Normativa Técnica de Accesibilidad en nuevas edificaciones, remodelaciones y ajustes razonables en las existentes.

3.2.3. Promover con el sector empresarial de transporte, la adquisición y adecuación de los medios de transporte público accesibles.

**Estrategia 3.3. Crear y mejorar las condiciones de acceso a la información y comunicaciones a las personas con discapacidad, por medio de la coordinación interinstitucional e intersectorial efectiva.**

#### **Líneas de acción**

3.3.1. Formación y acreditación de intérpretes de Lengua de Señas Salvadoreñas (LESSA).

3.3.2. Contar con intérpretes de Lengua de Señas Salvadoreñas (LESSA) en todas las instituciones públicas, principalmente en áreas que brinden atención al público.

3.3.3. Crear condiciones y promover en el sector público y privado, que presta servicios, la contratación de intérpretes para Personas Sordas y que cuenten con material en Braille para personas ciegas.

3.3.4. Implementar las técnicas, métodos, herramientas y equipos necesarios para facilitar el acceso a la información y comunicaciones a las personas con discapacidad sensorial y otras discapacidades.

3.3.5. Promover el acceso a tecnologías innovadoras y asequibles.

**Objetivo 4. Promover y asegurar la atención integral en salud, habilitación y rehabilitación a las personas con discapacidad en el Sistema Nacional de Salud y otros prestadores de servicios.**

**Estrategia 4.1. Elaboración y actualización de instrumentos técnicos jurídicos para la atención en salud, habilitación y rehabilitación integrales e integradas.**

**Líneas de acción:**

- 4.1.1. Identificar las necesidades regulatorias en materia de atención a las personas con discapacidad.
- 4.1.2. Elaborar y actualizar los instrumentos técnicos jurídicos dirigidos a la atención en salud, habilitación y rehabilitación integrales e integradas.
- 4.1.3. Verificar la aplicación de los instrumentos técnicos jurídicos elaborados y actualizados sobre atención, habilitación y rehabilitación integrales e integradas.
- 4.1.4. Crear instrumentos técnicos jurídicos de atención, habilitación y rehabilitación, universales y comunes al Sector Salud.

**Estrategia 4.2. Fortalecimiento del acceso a los servicios de atención integral de salud para las personas con discapacidad en las redes integradas e integrales de servicios de salud.**

**Líneas de acción:**

- 4.2.1. Garantizar la gratuidad de los servicios de atención integral en salud, para la persona con discapacidad.
- 4.2.2. Identificación y caracterización del estado de salud de las personas con discapacidad para su atención integral, su respectivo seguimiento y control.
- 4.2.3. Lograr progresivamente la cobertura universal de los servicios de atención integral en salud, lo más cerca posible al lugar de vivienda y de trabajo de las personas con discapacidad.
- 4.2.4. Garantizar la disponibilidad de servicios de salud oportunos para las personas con discapacidad.

4.2.5. Implementar ajustes razonables y diseño universal en las edificaciones de salud.

**Estrategia 4.3. Garantizar a las personas con discapacidad el goce progresivo del derecho a la habilitación y rehabilitación integral.**

**Líneas de acción:**

4.3.1. Detección y atención temprana de la condición de discapacidad de acuerdo al ciclo de vida.

4.3.2. Ampliar progresivamente la cobertura de los servicios de habilitación y rehabilitación, lo más cerca posible al lugar de vivienda y de trabajo a las personas con discapacidad.

4.3.3. Participación activa de las instituciones del Sistema y la Comunidad en la estrategia de Rehabilitación Basada en la Comunidad (RBC).

4.3.4. Garantizar la disponibilidad de servicios de habilitación y rehabilitación oportunos a las personas con discapacidad.

4.3.5. Implementar ajustes razonables y diseño universal en las edificaciones de habilitación y rehabilitación.

4.3.6. Asegurar la dotación de personal, equipo y demás insumos necesarios para los establecimientos y espacios que brindan servicios de habilitación y rehabilitación.

4.3.7. Gestionar financiamiento para ayudas técnicas en habilitación y rehabilitación para las personas con discapacidad.

**Estrategia 4.4. Garantizar a la persona con discapacidad la salud sexual y reproductiva en las diferentes etapas del ciclo de vida, con base a la atención primaria en salud, con enfoque de inclusión, de género y de derechos humanos.**

**Líneas de acción:**

4.4.1. Implementar acciones en Salud Sexual y Reproductiva, según ciclo de vida de las personas con discapacidad, de acuerdo a condiciones específicas relacionadas a la diversidad sexual, pueblos indígenas, trabajo sexual e infecciones de transmisión sexual y VIH sida.

4.4.2. Promover la participación de las personas con discapacidad y la contraloría social, sobre la Salud Sexual y Reproductiva, considerando edad, género, diversidad sexual, orientación sexual, etnicidad, VIH y trabajo sexual.

**Objetivo 5. Promover y asegurar medidas efectivas para garantizar el acceso y permanencia de las personas con discapacidad en todos los niveles del sistema educativo, hasta la conclusión de sus estudios, tanto en el ámbito público como privado.**

**Estrategia 5.1. Desarrollar la gestión institucional con enfoque de educación inclusiva.**

**Líneas de acción:**

5.1.1. Dar seguimiento a las acciones de divulgación y cumplimiento de la Política de Educación Inclusiva.

5.1.2. Coordinar y orientar técnica y administrativamente los servicios de educación, hacia un enfoque inclusivo en todos los niveles del sistema educativo nacional.

5.1.3. Revisar y ajustar normativas e instructivos en los ámbitos de dirección, administración y evaluación con el fin de incorporar el enfoque inclusivo.

**Estrategia 5.2. Transformar la gestión pedagógica hacia el desarrollo de prácticas inclusivas en el centro educativo y en el aula.**

**Líneas de acción:**

5.2.1. Brindar asistencia técnica a los procesos de adecuación al currículo educativo nacional en función de las diferentes necesidades educativas de las personas con discapacidad así como las prácticas inclusivas.

5.2.2. Dirigir el proceso para transversalizar los derechos de las personas con discapacidad en los programas de estudio.

5.2.3. Desarrollar la sistematización de prácticas inclusivas en la currícula educativa.

5.2.4. Incorporar el enfoque de atención a la diversidad y educación inclusiva en los planes de estudio de las carreras universitarias y técnicas, especialmente en las de formación docente.

**Estrategia 5.3.**

**Garantizar la asignación de recursos y la eliminación de barreras de acceso y participación en las escuelas públicas del sistema educativo.**

**Líneas de acción:**

5.3.1. Gestionar y destinar recursos financieros para la eliminación de barreras de acceso y participación de las personas con discapacidad en los centros educativos públicos.

5.3.2. Impulsar y supervisar la eliminación de barreras de acceso y participación en el Sector Privado.

5.3.3. Gestionar y adquirir recursos didácticos y apoyos técnicos de calidad que permitan una educación inclusiva con equidad.

**Objetivo 6. Asegurar el derecho al empleo a las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones que las demás personas dentro del ámbito público y privado, así como la promoción de otras alternativas de inserción laboral.**

**Estrategia 6.1. Cumplimiento del marco jurídico nacional e internacional relacionados a los derechos laborales y de igualdad de las personas con discapacidad tanto en el ámbito público como privado.**

**Líneas de acción**

6.1.1. Promover el cumplimiento de la normativa sobre los derechos laborales de las personas con discapacidad.

6.1.2. Desarrollar programas de emprendedurismo de las personas con discapacidad a través del fortalecimiento técnico y asistencia financiera.

6.1.3. Implementar un sistema unificado de evaluación y certificación de discapacidad.

**Estrategia 6.2. Formación vocacional y profesional accesible y de calidad a las personas con discapacidad para fortalecer su competitividad.**

**Líneas de acción**

6.2.1. Garantizar el desarrollo de programas de formación técnico vocacional para personas con discapacidad.

6.2.2. Desarrollar capacidad técnica y financiera de las iniciativas empresariales de las personas con discapacidad por parte del sector financiero público y privado.

**Estrategia 6.3. Fomentar la creación de fuentes de trabajo y empleo para las personas con discapacidad.**

**Líneas de acción**

6.3.1. Impulsar en el ámbito laboral, público y privado, la contratación de personas con discapacidad en atención a sus habilidades y conocimientos.

6.3.2. Apoyar la generación de oportunidades laborales y productivas a personas con discapacidad y sus familiares.

6.3.3. Impulsar acciones laborales que permitan a personas con discapacidad, sus familiares y cuidadores su desarrollo personal y social.

**Objetivo 7. Implementar las medidas necesarias para garantizar el derecho a la protección social de las personas con discapacidad.**

**Estrategia 7.1. Gestionar e impulsar las acciones necesarias para garantizar el derecho a la protección social de las personas con discapacidad.**

**Líneas de acción:**

7.1.1. Realizar las acciones necesarias para que las personas con discapacidad puedan acceder en igualdad de condiciones a los servicios básicos y de saneamiento ambiental.

7.1.2. Desarrollar programas de protección social y estrategias de reducción de pobreza de las personas con discapacidad y sus familias.

7.1.3. Gestionar e impulsar el acceso progresivo de las personas con discapacidad a vivienda.

7.1.4. Procurar el acceso de las personas con discapacidad a programas y beneficios de jubilación de acuerdo a la esperanza de vida de las personas con discapacidad y su condición individual.

**Objetivo 8. Asegurar la participación de las personas con discapacidad en programas culturales, recreativos y deportivos inclusivos.**

**Estrategia 8.1. Crear las condiciones de accesibilidad y participación de las personas con discapacidad en los espacios recreativos, culturales, deportivos y de esparcimiento.**

**Líneas de acción:**

8.1.1. Fomentar el cumplimiento de las normativas de accesibilidad en los espacios recreativos, culturales, deportivos y de esparcimiento.

8.1.2. Impulsar programas de participación de las personas con discapacidad y su familia en actividades culturales, deportivas, recreativas y de esparcimiento.

8.1.3. Generar las condiciones para fomentar, fortalecer y desarrollar el deporte inclusivo.

8.1.4. Promover la participación de las personas con discapacidad en actividades recreativas, culturales, deportivas y de esparcimiento.

8.1.5. Crear, fortalecer y desarrollar programas para el desarrollo de habilidades deportivas y culturales de las personas con discapacidad.

**Objetivo 9. Asegurar la atención efectiva e inmediata a las personas con discapacidad en caso de emergencia y desastres naturales.**

**Estrategia 9.1. Establecer los criterios básicos de actuación para garantizar el abordaje oportuno en la atención con enfoque de derechos a las personas con discapacidad en casos de emergencia y desastres.**



**Líneas de acción:**

- 9.1.1 Adoptar las medidas pertinentes para garantizar la seguridad y protección de las personas con discapacidad en situaciones de riesgo.
- 9.1.2. Garantizar que en la Sistema Nacional de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres se cuenten con un registro de Personas con Discapacidad, que indique la eventual necesidad de apoyo en caso de emergencia.
- 9.1.3. Adecuar los lugares que se utilizan como albergues en caso de desastres y evacuaciones para que reúnan condiciones de accesibilidad para las Personas con Discapacidad.
- 9.1.4. Capacitar a los actores involucrados en el Sistema Nacional de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres, sobre el abordaje adecuado de las personas con discapacidad, incluyendo la interpretación de Lengua de Señas Salvadoreña (LESSA).
- 9.1.5. Promover las medidas de atención a personas con discapacidad y sus familiares en caso de emergencias y desastres, incluyendo el uso de la Lengua de Señas Salvadoreñas y sistema Braille.
- 9.1.6. Garantizar que las personas con discapacidad cuenten con atención de salud mental.

## **IX. PLAN DE ACCION DE LA POLÍTICA**

En El Salvador las personas con discapacidad se han enfrentado a múltiples barreras que se interponen en el goce pleno de sus derechos, es por ello que es responsabilidad del Estado adoptar medidas y acciones necesarias para que las personas con discapacidad alcancen el mejor nivel de vida posible, en iguales condiciones con la población en general.

La Política Nacional de Atención Integral a las Personas con Discapacidad es un esfuerzo de país para lograr la equiparación de derechos, oportunidades y condiciones de vida de las personas con discapacidad, en su contexto individual, familiar y comunitario. Esta Política cuenta con objetivos estratégicos y Líneas de acción que trazan el rumbo a seguir tanto por el sector público como el privado.

Cada uno de los aspectos abordados representa una forma de resolver los problemas que se generan dentro de la sociedad y que impiden el desarrollo de la misma y particularmente de las personas con discapacidad.

Para las personas con discapacidad, los problemas económicos como la falta de oportunidades de trabajo y la desigualdad laboral, generan inequidad, a pesar de existir una ley para la equiparación de oportunidades.

Condiciones de falta de opciones para la participación de las personas con discapacidad en actividades de esparcimiento, cultura, deporte y otros, generan la sectorización de ellos, lo cual a la luz de los derechos humanos, es una forma de discriminación.

Las barreras existentes para el acceso, permanencia y egreso de las personas con discapacidad en el Sistema Educativo Nacional limitan su desarrollo individual, el de su

familia y de la sociedad en general; por lo que amerita la generación de condiciones para superarlas.

Asimismo, las barreras en el diseño estructural, transporte, información y comunicaciones, son perjudiciales para el desarrollo de las personas con discapacidad, debiendo adoptar las medidas necesarias que permitan la libertad para la interacción social de las personas con discapacidad.

Este es un Plan que está previsto sea ejecutado gradualmente, estableciendo metas a corto, mediano y largo plazo; entendidas estos como corto plazo hasta un año, mediano plazo hasta tres años y largo plazo más de tres años.

Este Plan pretende convertirse en una herramienta esencial para guiar de forma coordinada y efectiva el trabajo de las instituciones involucradas en la protección y atención integral a la Persona con Discapacidad así como en la defensa de sus derechos.

### **Objetivo general del Plan de Acción**

Lograr la aplicación de la Política Nacional de Atención Integral a las Personas con Discapacidad, de forma gradual y efectiva, y así proceder a su equiparación en derechos con el resto de la población.

## X. DESARROLLO DEL PLAN DE ACCIÓN

**Objetivo 1: Fortalecer al ente rector de la Política Nacional de Atención Integral a las Personas con Discapacidad.**

**Estrategia 1.1.: Fortalecimiento del ente rector de la Política Nacional de Atención Integral a las Personas con Discapacidad procurando avanzar hacia una atención eficaz y eficiente a nivel del territorio nacional.**

<b>Líneas de acción</b>	<b>Indicador de cumplimiento o de resultado</b>	<b>Fuentes de verificación</b>	<b>Instituciones responsables</b>	<b>Plazo de ejecución</b>
1.1.1. Promover la creación del CONAIPD mediante Decreto Legislativo.	Propuesta de decreto Legislativo de Creación del CONAIPD.	Decreto aprobado y oficializado por la Asamblea Legislativa	Asamblea Legislativa, Presidencia de la República, CONAIPD.	Mediano plazo
1.1.2. Promover la creación del Sistema Nacional de Atención Integral a las Personas con Discapacidad.	Número de instituciones que incluyen en sus políticas y programas el abordaje de discapacidad.	Sistema Nacional de Atención Integral a las Personas con Discapacidad creado.	CONAIPD, Órgano Ejecutivo, Órgano Legislativo, Órgano Judicial, Ministerio Público, Municipalidades, instituciones autónomas.	Mediano plazo

<b>Líneas de acción</b>	<b>Indicador de cumplimiento o de resultado</b>	<b>Fuentes de verificación</b>	<b>Instituciones responsables</b>	<b>Plazo de ejecución</b>
1.1.3. Establecimiento de mecanismos de coordinación interinstitucional para la adopción de acciones para la respuesta integral a las personas con discapacidad.	Número de instituciones con las que se coordina a través de sus enlaces institucionales.	Personas con discapacidad recibiendo respuesta integral por las instituciones.	Instituciones integrantes del Sistema Nacional de Atención Integral a las Personas con Discapacidad.	Mediano plazo
1.1.4. Asignación presupuestaria que responda a los proyectos y compromisos institucionales.	Porcentaje del presupuesto institucional destinado a proyectos y compromisos en materia de discapacidad.	Ley general del Presupuesto, Presupuestos institucionales e Informes de rendición de cuentas.	Instituciones integrantes del Sistema Nacional de Atención Integral a las Personas con Discapacidad.	Mediano plazo
1.1.5. Propiciar que las Instituciones responsables de la implementación de las políticas públicas a favor de las personas con discapacidad, lo realicen mediante una gestión territorial gradual.	Número de municipios cubiertos por las instituciones del Sistema Nacional de Atención Integral a las Personas con Discapacidad.	Registro de atenciones a personas con discapacidad por municipio y por institución.	Instituciones integrantes del Sistema Nacional de Atención Integral a las Personas con Discapacidad.	Mediano plazo

**Estrategia 1.2:****Vigilancia, monitoreo y supervisión del cumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad.**

<b>Líneas de acción</b>	<b>Indicador de cumplimiento</b>	<b>Fuentes de verificación</b>	<b>Responsables</b>	<b>Plazo de ejecución</b>
1.2.1. Contar con un Registro Nacional de Personas con Discapacidad.	El número de personas con discapacidad y tipo de discapacidad.	Registro nacional de personas con discapacidad.	CONAIPD CNR RNPN DIGESTYC	Mediano plazo
1.2.2. Crear los mecanismos para la vigilancia, monitoreo y supervisión de los derechos de las personas con discapacidad.	Número de instituciones del Sistema que cuentan con al menos un mecanismo de vigilancia, monitoreo y supervisión.	Existencia de sistema de vigilancia, monitoreo y supervisión que incluya variables relacionadas a discapacidad.	Instituciones del Sistema Nacional de Atención Integral a las Personas con Discapacidad.	Mediano plazo
1.2.3. Promover la creación del Observatorio del cumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad.	Creación del observatorio.	Acuerdo del CONAIPD	CONAIPD	Mediano plazo

**Objetivo 2: Garantizar el cumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad, mediante la revisión, actualización y adecuación de la legislación nacional en congruencia con la normativa internacional y de avanzada en dicha materia; así como el respectivo acceso a la justicia.**

**Estrategia 2.1.**

**Actualizar y armonizar la normativa nacional de conformidad al marco internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad.**

<b>Líneas de acción</b>	<b>Indicador de cumplimiento</b>	<b>Fuentes de verificación</b>	<b>Responsables</b>	<b>Plazo de ejecución</b>
<b>2.1.1.</b> Revisar, elaborar y proponer proyectos legislativos, con la finalidad de adecuar los instrumentos técnicos jurídicos nacionales, en relación a la normativa internacional y de avanzada sobre discapacidad.	Número de proyectos presentados a los diferentes órganos del Estado.	Proyectos presentados.	Sociedad Civil, Asamblea Legislativa, Órgano Ejecutivo, CONAIPD UTE	Mediano plazo
<b>2.1.2.</b> Divulgar, verificar y garantizar, a nivel público y privado, el cumplimiento de los instrumentos técnicos jurídicos sobre discapacidad.	Número de campañas de divulgación.  Número de Instituciones que cuentan con los Instrumentos técnicos y jurídicos.	Rendición de informes institucionales sobre el cumplimiento de los instrumentos técnicos jurídicos.	CONAIPD e Instituciones públicas y privadas involucradas.	Corto plazo

**Estrategia 2.2.****Promover en la sociedad salvadoreña el conocimiento y cumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad.**

<b>Líneas de acción</b>	<b>Indicador de cumplimiento</b>	<b>Fuentes de verificación</b>	<b>Responsables</b>	<b>Plazo de ejecución</b>
2.2.1. Implementar campañas masivas de divulgación periódica de los derechos de las personas con discapacidad.	Diseño y gestión de una campaña anual de divulgación.  Cada institución pública incluye en sus campañas la divulgación de los derechos de las personas con discapacidad.	Campañas realizadas.  Campañas de divulgación de las instituciones públicas con el enfoque de derechos de personas con discapacidad.	CONAIPD  Instituciones que brindan servicios públicos.	Mediano plazo
2.2.2. Informar a las personas con discapacidad sobre mecanismos e instrumentos técnicos jurídicos para el ejercicio de sus derechos.	Talleres de capacitación y formación en derechos dirigidos a personas con discapacidad.	Personas con discapacidad aplicando instrumentos y mecanismos jurídicos para el ejercicio de sus derechos.	Instituciones miembros del Sistema Nacional de Atención Integral a las Personas con Discapacidad.	Corto y mediano plazo



<b>Líneas de acción</b>	<b>Indicador de cumplimiento</b>	<b>Fuentes de verificación</b>	<b>Responsables</b>	<b>Plazo de ejecución</b>
2.2.3. Establecer reconocimientos para las instituciones públicas y privadas que sean ejemplo del cumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad.	Número de reconocimientos realizados a instituciones públicas y privadas.	Notas, eventos y publicaciones de reconocimientos.	CONAIPD	Mediano plazo

### **Estrategia 2.3.**

**Asegurar a las personas con discapacidad el acceso efectivo a la justicia en igualdad de condiciones.**

<b>Líneas de acción</b>	<b>Indicador de cumplimiento</b>	<b>Fuentes de verificación</b>	<b>Responsables</b>	<b>Plazo de ejecución</b>
2.3.1. Implementar programas para que las personas con discapacidad conozcan con claridad y precisión los medios de acceso a la justicia y los procedimientos existentes para ello.	Número de programas de fortalecimiento en elaborados.	Programas implementados.  Registro de personas con discapacidad beneficiadas con los programas.	Instituciones miembros del Sistema Nacional de Atención Integral a las Personas con Discapacidad.	Largo plazo

<b>Líneas de acción</b>	<b>Indicador de cumplimiento</b>	<b>Fuentes de verificación</b>	<b>Responsables</b>	<b>Plazo de ejecución</b>
2.3.2. Revisar los procedimientos que garanticen el acceso efectivo a la justicia de las personas con discapacidad.	Número de procedimientos revisados.	Instrumentos legales adecuados.	Sociedad civil organizada, CONAIPD, UTE, Asamblea Legislativa.	Mediano plazo
2.3.3. Gestionar y ejecutar capacitación a los operadores del Sistema de Justicia, incluidos personal policial y penitenciario, a fin de asegurar el acceso a la justicia de las personas con discapacidad.	Número de programas de capacitación diseñados y ejecutados.	Registro de Instituciones que implementan y ejecutan capacitaciones.  Registro de participantes.	Sociedad civil organizada CONAIPD UTE	Mediano plazo
2.3.4. Promover los Ajustes Razonables para el efectivo acceso a la justicia de las personas con discapacidad.	Número de adecuación a la Legislación y normativas administrativas.	Ajustes razonables incorporados en las distintas etapas del proceso que garanticen el acceso a la justicia.	Asamblea Legislativa Sociedad Civil CONAIPD UTE	Largo plazo

**Objetivo 3: Asegurar a las personas con discapacidad el acceso a los espacios de participación social y política, entorno físico, transporte, información y comunicaciones, en igualdad de condiciones que las demás personas, mediante el diseño universal y/o ajustes razonables.**

**Estrategia 3.1. Apoyar el fortalecimiento de la organización de las personas con discapacidad y sus familias, a fin de que se garantice su participación en espacios políticos, económicos, sociales y culturales.**

<b>Líneas de acción</b>	<b>Indicador de cumplimiento</b>	<b>Fuentes de verificación</b>	<b>Responsables</b>	<b>Plazo de ejecución</b>
3.1.1. Promover la identidad organizacional de las personas con discapacidad.	Número de personas con discapacidad que han participado en actividades de formación en sus derechos y de asociatividad.	Registro de organizaciones de y para Personas con discapacidad legalmente constituidas e inscritas en el CONAIPD.	CONAIPD, Ministerio de Gobernación, Universidades, Asociaciones de y para personas con discapacidad, INSAFOCOOP.	Largo plazo
3.1.2. Promoción de grupos de auto ayuda de personas con discapacidad.	Número de grupos de autoayuda en funcionamiento.	Registro de grupos de autoayuda en funcionamiento.	CONAIPD, Consejo de Salud Mental, Alcaldías municipales, Universidades, Asociaciones de y para personas con discapacidad.	Mediano Plazo

<b>Líneas de acción</b>	<b>Indicador de cumplimiento</b>	<b>Fuentes de verificación</b>	<b>Responsables</b>	<b>Plazo de ejecución</b>
3.1.3. Promover las iniciativas sociales, culturales y políticas de las asociaciones de y para personas con discapacidad.	Número de eventos realizados y atendidos.	Boletines informativos, Informes de Memoria de labores.	CONAIPD Asociaciones de y para personas con discapacidad.	Mediano plazo
3.1.4. Brindar asesoría técnico-jurídica para los procesos de legalización de las organizaciones de personas con discapacidad.	Número de asesorías brindadas a demanda.	Organizaciones legalizadas.	CONAIPD, MINGOB, INSAFOCOOP	Corto plazo

**Estrategia 3.2. Crear y mejorar las condiciones de accesibilidad urbanística, arquitectónica y de transporte, por medio de la coordinación de acciones interinstitucionales e intersectoriales efectivas.**

<b>Líneas de acción</b>	<b>Indicador de cumplimiento</b>	<b>Fuentes de verificación</b>	<b>Responsables</b>	<b>Plazo de ejecución</b>
3.2.1. Promover la formación y actualización sobre diseño universal a profesionales en el sistema educativo técnico y superior a fin de generar la accesibilidad urbanística, arquitectónica y de transporte.	Número de currículas educativas técnicas y universitarias que incluyen enfoque de diseño universal.	Currículas de las carreras técnicas y universitarias que incluyen diseño universal.	MINED, Universidades, Organizaciones profesionales, Gremiales, Institutos tecnológicos.	Largo plazo
3.2.2 Promover la regulación del ordenamiento territorial, el desarrollo urbano y rural, a nivel nacional, a fin de que contemple la Normativa Técnica de Accesibilidad en nuevas edificaciones, remodelaciones y ajustes razonables en las existentes.	Número de municipios a nivel nacional cumpliendo con la regulación del ordenamiento territorial y de desarrollo.	Normativa Técnica de Accesibilidad aprobada con carácter de aplicación obligatoria a nivel nacional.  Informes de labores de las municipalidades sobre el cumplimiento de la Normativa técnica de accesibilidad aprobada.	Asamblea Legislativa, OSN, OSARTEC, MOPTVDU, OPAMSS, Alcaldías municipales, Instituciones públicas y privadas que prestan servicios públicos.	Largo plazo

<b>Líneas de acción</b>	<b>Indicador de cumplimiento</b>	<b>Fuentes de verificación</b>	<b>Responsables</b>	<b>Plazo de ejecución</b>
3.2.3. Promover con el sector empresarial de transporte, la adquisición y adecuación de los medios de transporte público accesibles.	Porcentaje de unidades de transporte accesibles.	Registro de unidades accesibles circulando.	VMT, CONAIPD, SITRAMSS, Empresarios de Transporte.	Mediano plazo

**Estrategia 3.3. Crear y mejorar las condiciones de acceso a la información y comunicaciones a las personas con discapacidad, por medio de la coordinación interinstitucional e intersectorial efectiva.**

<b>Líneas de acción</b>	<b>Indicador de cumplimiento</b>	<b>Fuentes de verificación</b>	<b>Responsables</b>	<b>Plazo de ejecución</b>
3.3.1. Formación y acreditación de intérpretes de Lengua de Señas (LESSA).	Número de intérpretes de lengua de señas formados y acreditados.	Registro intérpretes de lengua de señas formados y acreditados.	MINED, CONAIPD, Instituciones del Sistema Nacional de Atención Integral a las Personas con Discapacidad.	Mediano plazo
3.3.2. Contar con intérpretes de Lengua de Señas Salvadoreñas (LESSA) en todas las instituciones públicas, principalmente en áreas que brinden atención al público.	Número de instituciones que cuentan con intérpretes de Lengua de Señas Salvadoreñas (LESSA).	Registro de intérpretes de Lengua de Señas Salvadoreñas (LESSA) por institución.	CONAIPD, MINED, Instituciones del Sistema Nacional de Atención Integral a las Personas con Discapacidad.	Largo plazo

<b>Líneas de acción</b>	<b>Indicador de cumplimiento</b>	<b>Fuentes de verificación</b>	<b>Responsables</b>	<b>Plazo de ejecución</b>
3.3.3. Crear condiciones y promover en el sector público y privado, que presta servicios, la contratación de intérpretes para Personas Sordas y que cuenten con material en Braille para personas ciegas.	Número de instituciones públicas y privadas que cuentan con intérpretes de LESSA y sistema Braille.	Registro de intérpretes LESSA por institución.  Registro de instituciones que cuentan con documentos en Sistema Braille.	MINTRAB, CONAIPD, MINED, Instituciones del Sistema Nacional de Atención Integral a las Personas con Discapacidad.	Largo plazo
3.3.4. Implementar las técnicas, métodos, herramientas y equipos necesarios para facilitar el acceso a la información y comunicaciones a las personas con discapacidad sensorial y otras discapacidades.	Porcentaje de Instituciones del sistema evaluadas, con facilidades para el acceso a la información a personas con discapacidad sensorial y otras discapacidades.	Instrumento de evaluación de técnicas, métodos, herramientas y equipos utilizados para el acceso a la información.  Páginas web institucionales accesibles.	CONAIPD, SIS, Instituciones del Sistema Nacional de Atención Integral a las Personas con Discapacidad.	Largo plazo
3.3.5. Promover el acceso a tecnologías innovadoras y asequibles.	Número de actividades de promoción de tecnología.	Registro de participantes	CONAIPD, MINTRAB, MINED, ISRI, MINSAL	Corto plazo

**Objetivo 4. Promover y asegurar la atención integral en salud, habilitación y rehabilitación a las personas con discapacidad en el Sistema Nacional de Salud y otros prestadores de servicios.**

**Estrategia 4.1. Elaboración y actualización de instrumentos técnicos jurídicos para la atención en salud, habilitación y rehabilitación integrales e integradas.**

<b>Líneas de acción</b>	<b>Indicador de cumplimiento</b>	<b>Fuentes de verificación</b>	<b>Responsables</b>	<b>Plazo de ejecución</b>
4.1.1. Identificar las necesidades regulatorias en materia de atención a las personas con discapacidad.	Número de instrumentos técnicos jurídicos revisados.	Actas de reuniones Diagnósticos elaborados.	CONAIPD, MINSAL, Instituciones del Sistema Nacional Salud.	Corto plazo
4.1.2. Elaborar y actualizar los instrumentos técnicos jurídicos dirigidos a la atención en salud, habilitación y rehabilitación integrales e integradas.	Número de proyectos de instrumentos técnicos jurídicos actualizados o elaborados.	Instrumentos técnicos jurídicos aprobados.	CONAIPD, MINSAL, Instituciones del Sistema Nacional Salud.	Mediano plazo



<b>Líneas de acción</b>	<b>Indicador de cumplimiento</b>	<b>Fuentes de verificación</b>	<b>Responsables</b>	<b>Plazo de ejecución</b>
4.1.3. Verificar la aplicación de los instrumentos técnicos jurídicos elaborados y actualizados sobre atención, habilitación y rehabilitación integrales e integradas.	Número de instrumentos técnicos jurídicos aplicados.	Encuestas de verificación en establecimientos de salud del MINSAL.	CONAIPD, MINSAL, Instituciones del Sistema Nacional Salud.	Largo Plazo
4.1.4. Crear instrumentos técnicos jurídicos de atención, habilitación y rehabilitación, universales y comunes al Sector Salud.	Número de instrumentos técnicos jurídicos aprobados para el Sector Salud.	Instrumentos técnicos jurídicos elaborados Encuestas de verificación en establecimientos del Sector Salud.	CONAIPD, MINSAL, Instituciones del Sistema Nacional Salud.	Largo Plazo

**Estrategia 4.2. Fortalecimiento del acceso a los servicios de atención integral de salud para las personas con discapacidad en las redes integradas e integrales de servicios de salud.**

<b>Líneas de acción</b>	<b>Indicador de cumplimiento</b>	<b>Fuentes de verificación</b>	<b>Responsables</b>	<b>Plazo de ejecución</b>
4.2.1. Garantizar la gratuidad de los servicios de atención integral en salud, para la persona con discapacidad.	Número de Establecimientos nacionales de salud sin cobro de servicios.	Encuestas de verificación en establecimientos del Sector Salud.	CONAIPD, MINSAL, Instituciones del Sistema Nacional Salud.	Corto Plazo

<b>Líneas de acción</b>	<b>Indicador de cumplimiento</b>	<b>Fuentes de verificación</b>	<b>Responsables</b>	<b>Plazo de ejecución</b>
4.2.2. Identificación y caracterización del estado de salud de las personas con discapacidad para su atención integral, su respectivo seguimiento y control.	Número de Expedientes de personas con discapacidad completos.	Expedientes clínicos.	Instituciones del Sector Salud, MINSAL, CONAIPD.	Mediano Plazo
4.2.3. Lograr progresivamente la cobertura universal de los servicios de atención integral en salud, lo más cerca posible al lugar de vivienda y de trabajo de las personas con discapacidad.	Número de Equipos Comunitarios de Salud Familiar y Especializados constituidos en el territorio.	Ecos Familiares y Especializados conformados en todo el territorio nacional.	Instituciones del Sector Salud, MINSAL.	Largo Plazo
4.2.4. Garantizar la disponibilidad de servicios de salud oportunos para las personas con discapacidad.	Números de Protocolos de atención integral en salud, habilitación y rehabilitación.	Encuestas de verificación en establecimientos del Sector Salud.	Instituciones del Sector Salud.	Mediano Plazo
4.2.5. Implementar ajustes razonables y diseño universal en las edificaciones de salud.	Número de Establecimientos de salud con diseño universal o ajustados razonablemente.	Establecimientos de salud con diseño universal o ajustes razonables construidos o modificados y equipados apropiadamente atendiendo la diversidad.	Instituciones del Sector Salud.	Largo Plazo

**Estrategia 4.3. Garantizar a la persona con discapacidad el goce progresivo del derecho a la habilitación y rehabilitación integral.**

<b>Líneas de acción</b>	<b>Indicador de cumplimiento</b>	<b>Fuentes de verificación</b>	<b>Responsables</b>	<b>Plazo de ejecución</b>
4.3.1. Detección y atención temprana de la condición de discapacidad de acuerdo al ciclo de vida.	Número de personas con discapacidad detectada y atendida.	Expedientes institucionales.	Instituciones del Sistema Nacional de Atención Integral a las Personas con Discapacidad.	Mediano Plazo
4.3.2. Ampliar progresivamente la cobertura de los servicios de habilitación y rehabilitación, lo más cerca posible al lugar de vivienda y de trabajo a las personas con discapacidad.	Número de Establecimientos y Espacios de habilitación y rehabilitación por Institución.	Establecimientos y Espacios de habilitación y rehabilitación por Institución.	Instituciones del Sistema Nacional de Atención Integral a las Personas con Discapacidad.	Largo Plazo
4.3.3. Participación activa de las instituciones del Sistema y la Comunidad en la estrategia de Rehabilitación Basada en la Comunidad (RBC).	Número de Equipos de RBC establecidos y funcionando.	Registro de Instituciones del Sistema participando en la estrategia de RBC.	Instituciones del Sistema Nacional de Atención Integral a las Personas con Discapacidad.	Mediano plazo.

<b>Líneas de acción</b>	<b>Indicador de cumplimiento</b>	<b>Fuentes de verificación</b>	<b>Responsables</b>	<b>Plazo de ejecución</b>
4.3.4. Garantizar la disponibilidad de servicios de habilitación y rehabilitación oportunos a las personas con discapacidad.	Números de Protocolos de atención integral en habilitación y rehabilitación.	Encuestas de verificación en establecimientos del Sistema.	Instituciones del Sistema Nacional de Atención Integral a las Personas con Discapacidad.	Mediano Plazo
4.3.5. Implementar ajustes razonables y diseño universal en las edificaciones de habilitación y rehabilitación.	Número de Establecimientos del Sistema con diseño universal o ajustados razonablemente.	Establecimientos del Sistema con diseño universal o ajustes razonables construidos o modificados.	Instituciones del Sistema Nacional de Atención Integral a las Personas con Discapacidad.	Largo Plazo
4.3.6. Asegurar la dotación de personal, equipo y demás insumos necesarios para los establecimientos y espacios que brindan servicios de habilitación y rehabilitación.	Número de establecimientos y espacios que cuentan con personal, equipo e insumos necesarios para los servicios de habilitación y rehabilitación.	Establecimientos y Espacios dotados con personal, equipo e insumos para los servicios de habilitación y rehabilitación.	Instituciones del Sistema Nacional de Atención Integral a las Personas con Discapacidad.	Largo Plazo

<b>Líneas de acción</b>	<b>Indicador de cumplimiento</b>	<b>Fuentes de verificación</b>	<b>Responsables</b>	<b>Plazo de ejecución</b>
4.3.7. Gestionar financiamiento para ayudas técnicas en habilitación y rehabilitación para las personas con discapacidad.	Número de ayudas técnicas adquiridas de acuerdo a las necesidades de las personas con discapacidad	Convenios de financiamiento Ayudas técnicas en habilitación y rehabilitación brindadas a las personas con discapacidad	Instituciones del Sistema Nacional de Atención Integral a las Personas con Discapacidad.	Largo Plazo

**Estrategia 4.4. Garantizar a la persona con discapacidad la salud sexual y reproductiva en las diferentes etapas del ciclo de vida, con base a la atención primaria en salud, con enfoque de inclusión, de género y de derechos humanos.**

<b>Líneas de acción</b>	<b>Indicador de cumplimiento</b>	<b>Fuentes de verificación</b>	<b>Responsables</b>	<b>Plazo de ejecución</b>
4.4.1. Implementar acciones en Salud Sexual y Reproductiva, según ciclo de vida de las personas con discapacidad, de acuerdo a condiciones específicas relacionadas a la diversidad sexual, pueblos indígenas, trabajo sexual e infecciones de transmisión sexual y VIH sida.	Número de personas con discapacidad incluidas en las acciones específicas de salud sexual y reproductiva.	Expedientes institucionales	Instituciones del Sistema Nacional de Salud, MINSAL.	Mediano Plazo

<b>Líneas de acción</b>	<b>Indicador de cumplimiento</b>	<b>Fuentes de verificación</b>	<b>Responsables</b>	<b>Plazo de ejecución</b>
4.4.2. Promover la participación de las personas con discapacidad y la contraloría social, sobre la Salud Sexual y Reproductiva, considerando edad, género, diversidad sexual, orientación sexual, etnicidad, VIH y trabajo sexual.	Número de actividades de promoción y participación de personas con discapacidad sobre SSR.	Actividades de promoción ejecutadas. Registro de personas participantes.	Instituciones del Sistema Nacional de Salud, MINSAL.	Largo Plazo

**Objetivo 5. Promover y asegurar medidas efectivas para garantizar el acceso y permanencia de las personas con discapacidad en todos los niveles del sistema educativo, hasta la conclusión de sus estudios, tanto en el ámbito público como privado.**

**Estrategia 5.1. Desarrollar la gestión institucional con enfoque de educación inclusiva.**

<b>Líneas de acción</b>	<b>Indicador de cumplimiento</b>	<b>Fuentes de verificación</b>	<b>Responsables</b>	<b>Plazo de ejecución</b>
5.1.1. Dar seguimiento a las acciones de divulgación y cumplimiento de la Política de Educación Inclusiva.	Número de campañas diseñadas.  Número de instituciones educativas que cumplen la Política de Educación Inclusiva.	Jornadas y campañas de divulgación ejecutadas. Instituciones Educativas que cumplen con Política.  Encuestas de verificación de cumplimiento de la Política de Educación Inclusiva.	MINED CONAIPD	Corto Plazo
5.1.2. Coordinar y orientar técnica y administrativamente los servicios de educación, hacia un enfoque inclusivo en todos los niveles del sistema educativo nacional.	Diseño de lineamientos técnicos para todos los niveles educativos nacional respecto al enfoque inclusivo.	Lineamientos diseñados y aprobados.  Encuestas de verificación del cumplimiento de los lineamientos.	MINED	Mediano plazo

<b>Líneas de acción</b>	<b>Indicador de cumplimiento</b>	<b>Fuentes de verificación</b>	<b>Responsables</b>	<b>Plazo de ejecución</b>
5.1.3. Revisar y ajustar normativas e instructivos en los ámbitos de dirección, administración y evaluación con el fin de incorporar el enfoque inclusivo.	Número de normativas e instructivos revisados y ajustados.	Normativa institucional aprobada.	MINED	Corto Plazo

**Estrategia 5.2. Transformar la gestión pedagógica hacia el desarrollo de prácticas inclusivas en el centro educativo y en el aula.**

<b>Líneas de acción</b>	<b>Indicador de cumplimiento</b>	<b>Fuentes de verificación</b>	<b>Responsables</b>	<b>Plazo de ejecución</b>
5.2.1. Brindar asistencia técnica a los procesos de adecuación al currículo educativo nacional en función de las diferentes necesidades educativas de las personas con discapacidad así como las prácticas inclusivas.	<p>Currículas educativas actualizadas y adecuadas a las necesidades educativas de las personas con discapacidad en todos los niveles.</p> <p>Número de centros educativos con docentes formados en prácticas inclusivas y en la identificación de necesidades educativas de las personas con discapacidad.</p>	<p>Personal de los Centros educativos formados en prácticas inclusivas y en identificación y atención de necesidades educativas de las personas con discapacidad.</p> <p>Informes de verificación.</p>	MINED Universidades Públicas y Privadas.	Largo plazo



<b>Líneas de acción</b>	<b>Indicador de cumplimiento</b>	<b>Fuentes de verificación</b>	<b>Responsables</b>	<b>Plazo de ejecución</b>
5.2.2. Dirigir el proceso para transversalizar los derechos de las personas con discapacidad en los programas de estudio.	Currícula educativa actualizada.  Número de centros educativos con personas formadas en derechos de las personas con discapacidad.	Personal de los Centros educativos formados en derechos de las personas con discapacidad.  Informes de verificación.	MINED	Largo plazo
5.2.3. Desarrollar la sistematización de prácticas inclusivas en la currícula educativa.	Número de instrumentos de seguimiento sobre prácticas inclusivas.	Sistema de seguimiento creado y en funcionamiento.	MINED CONAIPD	Mediano plazo
5.2.4. Incorporar el enfoque de atención a la diversidad y educación inclusiva en los planes de estudio de las carreras universitarias y técnicas, especialmente en las de formación docente.	Número de Planes de Estudios actualizados con el enfoque de atención a la diversidad y educación inclusiva.	Planes de estudio de las carreras universitarias y técnicas.	MINED CONAIPD	Mediano plazo

### Estrategia 5.3.

**Garantizar la asignación de recursos y la eliminación de barreras de acceso y participación en las escuelas públicas del sistema educativo.**

<b>Líneas de acción</b>	<b>Indicador de cumplimiento</b>	<b>Fuentes de verificación</b>	<b>Responsables</b>	<b>Plazo de ejecución</b>
5.3.1. Gestionar y destinar recursos financieros para la eliminación de barreras de acceso y participación de las personas con discapacidad en los centros educativos públicos.	Número de centros educativos <b>públicos</b> sin barreras de acceso y participación.	Informe de verificación de eliminación de barreras de acceso y participación de las personas con discapacidad en centros educativos públicos.	MINED MH CONAIPD	Largo Plazo
5.3.2. Impulsar y supervisar la eliminación de barreras de acceso y participación en el sector educativo privado.	Número de centros educativos <b>privados</b> sin barreras de acceso y participación.	Informe de verificación de eliminación de barreras de acceso y participación de las personas con discapacidad en centros educativos privados.	Asociación de Colegios privados MINED CONAIPD	Mediano plazo

<b>Líneas de acción</b>	<b>Indicador de cumplimiento</b>	<b>Fuentes de verificación</b>	<b>Responsables</b>	<b>Plazo de ejecución</b>
5.3.3. Gestionar y adquirir recursos didácticos y apoyos técnicos de calidad que permitan una educación inclusiva con equidad.	Número de Centros Educativos con recursos didácticos y apoyos técnicos.	Existencia de recursos didácticos y apoyos técnicos en los Centros Educativos.	MINED CONAIPD	Mediano plazo

**Objetivo 6. Asegurar el derecho al empleo a las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones que las demás personas dentro del ámbito público y privado, así como la promoción de otras alternativas de inserción laboral.**

**Estrategia 6.1. Cumplimiento del marco jurídico nacional e internacional relacionados a los derechos laborales y de igualdad de las personas con discapacidad tanto en el ámbito público como privado.**

<b>Líneas de acción</b>	<b>Indicador de cumplimiento</b>	<b>Fuentes de verificación</b>	<b>Responsables</b>	<b>Plazo de ejecución</b>
6.1.1. Promover el cumplimiento de la normativa sobre los derechos laborales de las personas con discapacidad.	Número de empresas e instituciones que incumplen con la normativa.	Número de expedientes de empresas e instituciones que se han multado por incumplimiento de la normativa.	MTPS, Instituciones públicas y Privadas.	Mediano plazo
6.1.2. Desarrollar programas de emprendedurismo de las personas con discapacidad a través del fortalecimiento técnico y asistencia financiera.	Número de programas de emprendedurismo.	Registro de personas con discapacidad participando en programas de emprendedurismo por cada institución ejecutora de dichos programas.	MTPS, MINEC, MINGOB, INSAFORP, INSAFOCOOP CONAMYPE, FOPROLYD Asociaciones de y para personas con discapacidad.	Mediano plazo

<b>Líneas de acción</b>	<b>Indicador de cumplimiento</b>	<b>Fuentes de verificación</b>	<b>Responsables</b>	<b>Plazo de ejecución</b>
<b>6.1.3. Implementar un sistema unificado de evaluación y certificación de discapacidad.</b>	<b>Número de personas con discapacidad, evaluadas y certificadas.</b>	<b>Sistema unificado de evaluación y certificación de discapacidad funcionando.</b>	<b>ISRI Superintendencia de Pensiones CONAIPD</b>	<b>Mediano plazo</b>

**Estrategia 6.2. Formación vocacional y profesional accesible y de calidad a las personas con discapacidad para fortalecer su competitividad.**

<b>Líneas de acción</b>	<b>Indicador de cumplimiento</b>	<b>Fuentes de verificación</b>	<b>Responsables</b>	<b>Plazo de ejecución</b>
6.2.1. Garantizar el desarrollo de programas de formación técnico vocacional para personas con discapacidad.	Número de personas con discapacidad participando en programas de formación técnico vocacional.	Centros e instituciones con programas de formación funcionando.	MINED, MTPS, INSAFORP, INSAFOCOOP, FOPROLYD, ISRI, Asociaciones de y para personas con discapacidad.	Mediano plazo

<b>Líneas de acción</b>	<b>Indicador de cumplimiento</b>	<b>Fuentes de verificación</b>	<b>Responsables</b>	<b>Plazo de ejecución</b>
6.2.2. Desarrollar capacidad técnica y financiera de las iniciativas empresariales de las personas con discapacidad por parte del sector financiero público y privado.	Existencia de un fondo específico de financiamiento para actividades de emprendedurismo de las personas con discapacidad.	Actividades de emprendedurismo funcionando.	Asamblea Legislativa, SSF, FOPROLYD, Bancos Pública, Bancos Privada.	Mediano plazo

**Estrategia 6.3. Fomentar la creación de fuentes de trabajo y empleo para las personas con discapacidad.**

<b>Líneas de acción</b>	<b>Indicador de cumplimiento</b>	<b>Fuentes de verificación</b>	<b>Responsables</b>	<b>Plazo de ejecución</b>
6.3.1. Impulsar en el ámbito laboral, público y privado, la contratación de personas con discapacidad en atención a sus habilidades y conocimientos.	Número de personas con discapacidad contratadas por instituciones públicas y privadas.	Inspecciones del MTPS.  Programas de formación dirigidas a personas con discapacidad.	MTPS CONAIPD ANEP	Corto plazo

<b>Líneas de acción</b>	<b>Indicador de cumplimiento</b>	<b>Fuentes de verificación</b>	<b>Responsables</b>	<b>Plazo de ejecución</b>
6.3.2. Apoyar la generación de oportunidades laborales y productivas a personas con discapacidad y sus familiares.	Número de personas con discapacidad y sus familiares laborando.	Inspecciones del MTPS.	MTPS, CONAIPID, Asociaciones y Fundaciones de Personas con Discapacidad.	Corto y mediano plazo
6.3.3. Impulsar acciones laborales que permitan a personas con discapacidad, sus familiares y cuidadores su desarrollo personal y social.	Número de programas de formación técnico vocacional impulsados.	Cursos de formación técnico vocacional especializados.	MTPS, INSAFORP, CONAIPD, FOPROLYD, Asociaciones y Fundaciones de Personas con Discapacidad.	Corto y mediano plazo

**Objetivo 7. Implementar las medidas necesarias para garantizar el derecho a la protección social de las personas con discapacidad.**

**Estrategia 7.1. Gestionar e impulsar las acciones necesarias para garantizar el derecho a la protección social de las personas con discapacidad.**

<b>Líneas de acción</b>	<b>Indicador de cumplimiento</b>	<b>Fuentes de verificación</b>	<b>Responsables</b>	<b>Plazo de ejecución</b>
7.1.1. Realizar las acciones necesarias para que las personas con discapacidad puedan acceder en igualdad de condiciones a los servicios básicos y de saneamiento ambiental.	Número de hogares con personas con discapacidad con acceso a servicios básicos.	Encuestas de Hogares de Propósitos Múltiples  Registros de personas con discapacidad beneficiadas de proyectos y programas de servicios básicos y saneamiento ambiental.	DIGESTYC, MINEC, MINSAL, ANDA, MOP, FONAVIPO, FSV, Compañías distribuidoras de electricidad, MARN.	Largo plazo
7.1.2. Desarrollar programas de protección social y estrategias de reducción de pobreza de las personas con discapacidad y sus familias.	Línea de base creada que determine porcentaje de personas con discapacidad en condiciones de pobreza.	Documento de Línea Base  Registro de personas con discapacidad severa que gozan de una pensión básica universal.	DIGESTYC, MINEC, FISDL, SIS, MH.	Mediano plazo



<b>Líneas de acción</b>	<b>Indicador de cumplimiento</b>	<b>Fuentes de verificación</b>	<b>Responsables</b>	<b>Plazo de ejecución</b>
7.1.3. Gestionar e impulsar el acceso progresivo de las personas con discapacidad a vivienda.	Número de personas con discapacidad con acceso a vivienda.	Registros de personas con discapacidad con acceso a vivienda.	FSV, FONAVIPO, Instituciones financieras.	Mediano plazo
7.1.4. Procurar el acceso de las personas con discapacidad a programas y beneficios de jubilación de acuerdo a la esperanza de vida de las personas con discapacidad y su condición individual.	Número de personas con discapacidad con acceso a beneficios de jubilación.	Registro de personas con discapacidad con acceso a beneficios de jubilación.	Sistema de Pensiones.	Mediano plazo

**Objetivo 8: Asegurar la participación de las personas con discapacidad en programas culturales, recreativos, deportivos inclusivos.**

**Estrategia 8.1. Crear las condiciones de accesibilidad y participación de las personas con discapacidad en los espacios recreativos, culturales, deportivos y de esparcimiento.**

<b>Líneas de acción</b>	<b>Indicador de cumplimiento</b>	<b>Fuentes de verificación</b>	<b>Responsables</b>	<b>Plazo de ejecución</b>
8.1.1. Fomentar el cumplimiento de las normativas de accesibilidad en los espacios recreativos, culturales, deportivos y de esparcimiento.	Número de centros recreativos, culturales, deportivos y de esparcimiento que cumplen las normativas de accesibilidad.	Espacios recreativos, culturales, deportivos y de esparcimiento accesibles.	SECULTURA INDES Alcaldías municipales.	Corto, mediano y largo plazo.
8.1.2. Impulsar programas de participación de las personas con discapacidad y su familia en actividades culturales, deportivas, recreativas y de esparcimiento.	Número de programas.	Programas ejecutados en actividades lúdicas, recreativas, esparcimiento, deportivas y culturales.	MITUR, INDES, SECULTURA, MINGOB Alcaldías municipales.	Corto y mediano plazo
8.1.3. Generar las condiciones para fomentar, fortalecer y desarrollar el deporte inclusivo.	Número de actividades deportivas inclusivas.	Registro de personas con discapacidad que participan en actividades inclusivas.	INDES Comité Paralímpico.	Corto plazo

<b>Líneas de acción</b>	<b>Indicador de cumplimiento</b>	<b>Fuentes de verificación</b>	<b>Responsables</b>	<b>Plazo de ejecución</b>
8.1.4. Promover la participación de las personas con discapacidad en actividades recreativas, culturales, deportivas y de esparcimiento.	Número de instituciones que realizan actividades inclusivas.	Registro de personas con discapacidad que participan en actividades inclusivas.	MITUR, INDES, SECULTURA, MINGOB, Alcaldías municipales, Instituciones del Sistema Nacional de Atención Integral a las Personas con Discapacidad.	Corto y mediano plazo
8.1.5. Crear, fortalecer y desarrollar programas para el desarrollo de habilidades deportivas y culturales de las personas con discapacidad.	Número de programas.	Número de personas con discapacidad inscritas en los programas.	SECULTURA INDES	Corto plazo

**Objetivo 9. Asegurar la atención efectiva e inmediata a las personas con discapacidad en caso de emergencia y desastres naturales.**

**Estrategia 9.1. Establecer los criterios básicos de actuación para garantizar el abordaje oportuno en la atención con enfoque de derechos para las personas con discapacidad en casos de emergencia y desastres.**

<b>Líneas de acción</b>	<b>Indicador de cumplimiento</b>	<b>Fuentes de verificación</b>	<b>Responsables</b>	<b>Plazo de ejecución</b>
9.1.1 Adoptar las medidas pertinentes para garantizar la seguridad y protección de las personas con discapacidad en situaciones de riesgo.	Número de Planes departamentales y municipales de protección civil, prevención y mitigación de desastres que incluyan la atención a las personas con discapacidad.	Documentos de actuación en casos de emergencias y desastres.	Sistema Nacional de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres	Corto plazo
9.1.2. Garantizar que en el Sistema Nacional de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres se cuenten con un registro de Personas con Discapacidad, que indique la eventual necesidad de apoyo en caso de emergencia.	Un registro de Personas con Discapacidad elaborado.	Registro de Personas con Discapacidad.	Sistema Nacional de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres.	Corto y mediano plazo

<b>Líneas de acción</b>	<b>Indicador de cumplimiento</b>	<b>Fuentes de verificación</b>	<b>Responsables</b>	<b>Plazo de ejecución</b>
9.1.3. Adecuar los lugares que se utilizan como albergues en caso de desastres y evacuaciones para que reúnan condiciones de accesibilidad para las Personas con Discapacidad.	Número de albergues adecuados.	Informes técnicos sobre los albergues.	Sistema Nacional de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres	Corto y mediano plazo
9.1.4. Capacitar a los actores involucrados en el Sistema Nacional de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres, sobre el abordaje adecuado de las personas con discapacidad, incluyendo la interpretación de Lengua de Señas Salvadoreña (LESSA).	Número de comités municipales y departamentales capacitados.	Registros de actividades de capacitación.	Sistema Nacional de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres	Corto, mediano y largo plazo
9.1.5. Promover las medidas de atención a personas con discapacidad y sus familiares en caso de emergencias y desastres, incluyendo el uso de la Lengua de Señas Salvadoreñas (LESSA) y Sistema Braille.	Número de actividades de promoción.	Plan de actividades de promoción.	Sistema Nacional de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres  Medios de comunicación públicos y privados.	Corto, mediano y largo plazo.

<b>Líneas de acción</b>	<b>Indicador de cumplimiento</b>	<b>Fuentes de verificación</b>	<b>Responsables</b>	<b>Plazo de ejecución</b>
9.1.6. Garantizar que las personas con discapacidad cuenten con atención de salud mental.	Número de planes municipales y departamentales que incluyen la atención de salud mental a personas con discapacidad.	Informes de verificación de los planes municipales y departamentales.	Alcaldías municipales, Dirección General de Protección Civil, Instituciones miembros del Sistema Nacional de Protección Civil.	Corto, mediano y largo plazo.

## XI. GLOSARIO

- a) **Ajustes Razonables:** modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales.<sup>8</sup>
  
- b) **Discapacidad adquirida:** Son deficiencias adquiridas como resultado de accidentes, enfermedades crónicas o terminales, abuso de drogas, violencia social y familiar, exposición a agentes físicos, químicos o biológicos.
  
- c) **Discapacidad congénita:** Se originan en el proceso de desarrollo del niño o niña en el vientre materno, por exposición de la madre a contaminación, intoxicación, enfermedades de tipo viral, entre otros.
  
- d) **Discapacidad hereditaria:** Cuando la causa de la deficiencia es de origen genético de padres a hijos.
  
- e) **Emprendedurismo:** proceso dinámico de identificación de oportunidades económicas para ejecutar acciones que den inicio a una nueva empresa dentro del sector formal o informal de la economía, en busca generar oficios de autoempleo y de subsistencia.
  
- f) **Resiliencia:** capacidad humana para afrontar la adversidad y lograr adaptarse bien ante la discapacidad.

---

<sup>8</sup> ONU. Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Art. 2. Párrafo 4.



# DIARIO OFICIAL



DIRECTOR: *Edgard Antonio Mendoza Castro*

TOMO N° 403

SAN SALVADOR, MARTES 13 DE MAYO DE 2014

NUMERO 85

**La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial se procesa por transcripción directa y fiel del original, por consiguiente la institución no se hace responsable por transcripciones cuyos originales lleguen en forma ilegible y/o defectuosa y son de exclusiva responsabilidad de la persona o institución que los presentó.** (Arts. 21, 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional).

## SUMARIO

	<i>Pág.</i>		<i>Pág.</i>
<b>ORGANO LEGISLATIVO</b>			
Acuerdo Financiero suscrito con la Institución Financiera Italiana (IFI) Artigiancassa S.p.A., por un monto de hasta Doce Millones de Euros, para financiar el Proyecto "Recalificación Socio-Económico y Cultural del Centro Histórico de San Salvador y de su Función Habitacional" y Decreto Legislativo No. 673, aprobándolo.....	4-36	Decreto No. 52.- Creación del Consejo Nacional de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información y Comunicación de El Salvador.....	40-42
<b>ORGANO EJECUTIVO</b>		<b>MINISTERIO DE EDUCACIÓN</b>	
<b>PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA</b>		<b>RAMO DE EDUCACIÓN</b>	
Acuerdo No. 10.- Se acepta renuncia del cargo de Presidenta de la Junta Directiva del Fondo Ambiental de El Salvador.....	37	Acuerdos Nos. 15-2233 y 15-2316.- Reconocimiento de estudios académicos.....	43
Acuerdo No. 138.- Se aprueba Política Nacional de Atención Integral a las Personas con Discapacidad. ....	37-38	Acuerdo No. 15-0187.- Se autoriza la ampliación de servicios educativos en el Colegio "Don Bosco", ubicado en el municipio de Soyapango.....	44
<b>MINISTERIO DE ECONOMÍA</b>		<b>ORGANO JUDICIAL</b>	
Decretos Nos. 48 y 58.- Reposición de inscripciones de folios a favor de los señores Jacinto Efigenio Alas y Expectación Girón Santos.....	38-39	<b>CORTE SUPREMA DE JUSTICIA</b>	
		Acuerdo No. 1423-D.- Se modifica el Acuerdo No. 1630-D, de fecha 9 de septiembre de 2005, emitido a nombre del Licenciado José Fidel Melara Morán. ....	45
		Acuerdos Nos. 166-D, 212-D, 289-D, 341-D y 356-D.- Autorizaciones para ejercer la profesión de abogado en todas sus ramas.....	45-46



**ORGANO EJECUTIVO**  
**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

ACUERDO No. 10.

**CARLOS MAURICIO FUNES CARTAGENA,**  
**PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.**

En uso de sus facultades legales, ACUERDA: Aceptar, a partir del día 15 del presente mes y año, la renuncia del cargo de Presidenta de la Junta Directiva del Fondo Ambiental de El Salvador, que ha presentado la Licenciada LESLIE REGINA QUINÓNEZ DE GARCÍA, rindiéndosele los agradecimientos por los servicios prestados al país en dicho cargo.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los catorce días del mes de enero de dos mil catorce.

CARLOS MAURICIO FUNES CARTAGENA,  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

GREGORIO ERNESTO ZELAYANDÍA CISNEROS,  
MINISTRO DE GOBERNACIÓN.

ACUERDO No. 138.

**CARLOS MAURICIO FUNES CARTAGENA,**  
**Presidente de la República.**

CONSIDERANDO:

- I.- Que de acuerdo a lo prescrito en el artículo 1 de la Constitución, El Salvador reconoce a la persona humana como el origen y el fin de la actividad del Estado, el cual se organiza para la consecución de la justicia, la seguridad jurídica y el bien común;
- II. Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 4 de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, corresponde a los Estados partes, asegurar y promover el pleno ejercicio de los derechos humanos de las personas con discapacidad sin discriminación alguna; por lo que se obliga a elaborar y aplicar políticas en dicha materia;
- III. Que mediante Decreto Legislativo No. 888, de fecha 27 de abril de 2000, publicado en el Diario Oficial No. 95, Tomo No. 347, del 24 de mayo del mismo año, se emitió la Ley de Equiparación de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, en cuyo artículo 1, inciso segundo se establece que el Consejo Nacional de Atención Integral para las Personas con Discapacidad, formulará la Política Nacional de Atención Integral a las Personas con Discapacidad; y
- IV. Que lo establecido en los anteriores considerandos requiere abordarse desde un planteamiento coordinado, integral y de derechos humanos, desde los distintos contextos institucionales; razón por la cual y en Cumplimiento de sus atribuciones, el Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad, creado según Decreto Ejecutivo No. 80, de fecha 17 de junio de 2010, publicado en el Diario Oficial No. 116, Tomo No. 387, del 22 de ese mismo mes y año, a través del Pleno, ha elaborado la Política Nacional de Atención Integral a las Personas con Discapacidad, que permitirá que la persona con discapacidad participe activamente y en condiciones de igualdad que las demás personas de la sociedad, de manera que se generen condiciones para una verdadera inclusión en los diferentes ámbitos de la vida nacional.

POR TANTO,

en uso de sus facultades legales,

**ACUERDA:**

- I. Aprobar, a partir de esta fecha, la presente Política Nacional de Atención Integral a las Personas con Discapacidad;
- II. Instruir al Pleno del CONAIPD para que garantice el cumplimiento de la Política Nacional de Atención Integral a las Personas con Discapacidad, dando un seguimiento periódico a la misma y emitiendo los acuerdos que considere necesarios para este propósito; y
- III. Solicitar a las Instituciones de Gobierno e instar a la sociedad civil, el apoyar y brindar la colaboración necesaria para su ejecución.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los cuatro días del mes de abril de dos mil catorce.

CARLOS MAURICIO FUNES CARTAGENA,  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

GREGORIO ERNESTO ZELAYANDIA CISNEROS,  
MINISTRO DE GOBERNACIÓN.

**MINISTERIO DE ECONOMÍA****DECRETO No. 48.****EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR,****CONSIDERANDO:**

- I. Que se ha establecido legalmente, que en las oficinas del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Cuarta Sección del Centro, con sede en Santa Tecla, Departamento de La Libertad, se han extraviado los folios correspondientes a la inscripción número UNO, Matrícula de Folio Real 04-003370-000 de Propiedad, que lleva el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Cuarta Sección del Centro, con sede en Santa Tecla, Departamento de La Libertad, que ampara la titularidad del dominio a nombre del señor JACINTO EFIGENIO ALAS, lo que ocasiona inseguridad jurídica a sus herederos, siendo necesaria su reposición.
- II. Que el señor Juez de Primera Instancia de San Juan Opico, departamento de La Libertad, ante quien se iniciaron, siguieron y finalizaron las respectivas diligencias de reposición de folios, ha ordenado su remisión al Órgano Ejecutivo para que proceda de conformidad con la Ley.

**POR TANTO,**

en base en los Artículos 51, 52 y siguientes de la Ley Relativa a las Tarifas y Otras Disposiciones Administrativas del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas, visto el atestado remitido por el Juez competente,

**DECRETA:**

Art. 1.- Ordénase la Reposición de la inscripción número UNO, Matrícula de Folio Real 04-003370-000 de Propiedad, que lleva el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Cuarta Sección del Centro, con sede en Santa Tecla, Departamento de La Libertad, que ampara la titularidad del dominio a nombre del señor JACINTO EFIGENIO ALAS, debiendo incorporarse el acto jurídico que contenía la matrícula en los folios respectivos, en la medida que el interesado presente el instrumento correspondiente. Previénese a las personas naturales y jurídicas interesadas, para que dentro de los tres meses siguientes a la publicación de este Decreto, presenten al Registro de la Propiedad de la Cuarta Sección del Centro el instrumento respectivo; y autorízase al Registrador competente para reinscribir inmediatamente los documentos que se presenten, anotando a su vez las respectivas marginales. La reinscripción que por este Decreto se autoriza no causará derechos si se hace dentro del plazo aquí establecido, o de su prórroga, si ésta se diese: